

Documentos personales de Ángela González Columbie

Índice

1. Pasaporte de Ángela González Columbie (3989-3995).....	2
2. Cartas y escritos diversos de Ángela González Columbie o dirigidos a ella (3996-4033).....	24
3. Relación de obras presentadas a subasta por Ángela González Columbie (4034-4037).....	80
4. Denuncia de Ángeles contra el joyero Benedicto Sánchez Ballesteros (4038-4041).....	85
5. Gestiones de Ángela para publicación de obras de Villaespesa (4042-4047).....	89
6. Instancia de Ángela solicitando los derechos de “Justicia de Rey” (4048-4058).....	97
7. Hojas que pretendió publicar Ángela González Columbie (4059-4063).....	114
8. Cartas de Luis Cuellar de Fuentes (4064-4067).....	122
9. Documentos varios de Ángela González Columbie (4068-4072).....	126

AYUT. ALMERIA

F. VILLAESPEA

Donde se A. J. J. J. J.

GQ

ESPA

117



PASAPORTE

Warrant to Propaganda
Hundred

Este pasaporte contiene 32 páginas
(Ce passeport contient 32 pages)

REGISTRO
N.º **157276**

3989



Pasaporte - Passeport

España-Espagne

Número 683.
(Numero)

Nombre del titular, D.^a Angela -
(Nom du titulaire)
González Columbié

Acompañado de su esposa, D.^a _____
(Accompagné de son épouse)

Nacionalidad { ESPAÑOLA
(Nationalité) { el _____

SEÑAS PERSONALES-SIGNALEMENT

Profesión *Pensionista*
(Profession)

Estado civil *soltera*
(Etat civil)

Lugar y fecha de nacimiento *Sagua de Tanamo*
(Lieu et date de naissance) *(C. Cuba) REPUBLICA*
2 octubre 1879

Domicilio *c/ Mayor. n.º 77*
(Domicile)

Rostro
(Visage)

Color de los ojos
(Couleur des yeux)

Color del cabello
(Couleur des cheveux)

Señas particulares
(Remarques particulieres)

HIJOS MENORES DE 15 AÑOS

(Enfants de moins de 15 ans)

NOMBRE

(Nom)

EDAD

(Age)

SEXO

(Sexe)

Esposa - (Epouse)



Firma del titular
(Signature du titulaire)

Angela González Columbie

Y de su esposa
(Et de son épouse)

3990



~~El Gobernador Civil,~~
(Le Gouverneur Civil)

EL JEFE SUPERIOR

[Handwritten signature]

Países para los cuales este pasaporte es válido
(Pays pour les quels ce passeport est valable)

*Portugal, Brasil, Venezuela
y Argentina.*

Motivo del viaje.
(But du voyage)

*Difundir obras del poeta
Villaespesa*

La validez de este pasaporte terminará
(Ce passeport expire)

al año de su fecha

a menos que sea renovado
(a moins de renouvellement)

Expedido en
(Délivré a)

Madrid

fecha
(date)

27 Marzo 1941

OBSERVACIONES
(Remarques)

IMPRESIONES DIGITALES
(Empreintes digitales)

3994

Medio derecho
(Médius droit)



Indice derecho
(Indox droit)



Pulgar derecho
(Pouce droit)



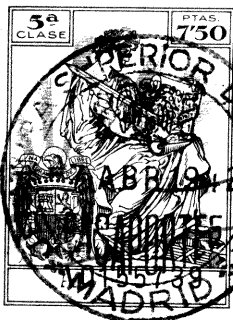
PRIMERA RENOVACION
(Premiere renouvellement)

Pasaporte núm. 683
(Passeport num.)

RENOVADO por UN AÑO, a contar de la fecha
(Renouvelle pour un an, en partant de la date)

de su caducidad
(de son expiration)

Madrid 27 de marzo de 1942



~~El Gobernador Civil,~~
(Le Gouverneur Civil)

EL JEFE SUPERIOR.

[Handwritten signature]

Este pasaporte caduca el 27 de marzo
(Ce passeport expire le)

de 1943, salvo que sea renovado
(a moins de renouvellement)

SEGUNDA RENOVACION
(Seconde renouvellement)

3992

Pasaporte núm. 683
(Passeport num.)

RENOVADO por UN AÑO, a contar de la fecha
(Renouvelle pour un an, en partant de la date)

de su caducidad
(de son expiration)

Madrid 5 de abril de 1943

~~El Gobernador Civil,~~

~~(Le Gouverneur Civil)~~

EL JEFE SUPERIOR



JOSÉ RODRÍGUEZ DE CUETO

Este pasaporte caduca el 27 de marzo
(Ce passeport expire le)

de 1944, salvo que sea renovado
(a moins de renouvellement)

TERCERA Y ULTIMA RENOVACION

(Troisième et dernier renouvellement)

Pasaporte núm. 683
(Passeport num.)

RENOVADO por UN AÑO, a contar de la fecha
(Renouvelle pour un an, en partant de la date)

de su caducidad
(de son expiration)

Madrid 13 de abril de 1944

~~El Gobernador Civil,~~
(Le Gouverneur Civil)



EL JEFE SUPERIOR

Fuente

FASCUAL CARDIA SAN ROMÁN

Este pasaporte caduca definitivamente el
(Ce passeport expire définitivement le)

27 de marzo de 1945

VISADOS

3993

(Visas)

VISTO N.º 5.250

Bom para Portugal

Válido para uma só pessoa.

Válido para uma só viagem.

Em trânsito, de ... a ...

O presente visto deverá ser utilizado dentro de 30 dias.

Consulado de Portugal em

Madrid, 11 de Junho de 1941

O CONSUL

Pagou ao O.º

Gratis

Correspondentes a Esq.

Segundo o n.º

Telegraphico n.º 63 de 23/4/41

V. de Recella n.º 2.638

Renovado por mais
30 dias a partir de
4 de Junho de 1941

VISADOS

(Visas)

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
FRONTERAS Y EXTRANJEROS

Autorizado para salir de España
por la frontera de portuguesa
Madrid 19 de Julio de 1941

El Director general,

P. D.



El Titular de este pasaporte, queda autorizado sin mas requisitos para regresar a España, dentro del plazo de quince días a contar de la fecha de su salida.

Transcurrido este plazo, deberá solicitar el oportuno visado de nuestro representante Consular.

3994

THE AIRMAIL FOR THIS PROPOSAL ON 11/11/54

Human elements at service

Take me down
Og

P. V. D. E. - SEÇÃO INTERNACIONAL
 BEIRUT - LÍBANO
 ENTRADA 23 7 41
 3x a. Mr. P. P. P.

VISADOS

(Visas)

P. V. D. E.-SECCÃO INTERNACIONAL

LISBOA

66 117.308/41
VISTO N.º 117.308/41VALIDO POR 30 DIAS
O ADJUNTO

GRÁTIS

ESTÁ PROHIBIDA EN ESPAÑA LA
IMPORTACION Y EXPORTACION DE
TODA CLASE DE MONEDA ESPAÑOLA

Visto en este Consulado General

Bueno para seguir viaje a España.

Lisboa, 17 de Noviembre de 1941



MARTIN PEREZ POLO
Consul adjunto

PORTUGAL	P. V. D. E.-SECCÃO INTERNACIONAL	
	BEIRÁ-MARVÃO	
	SAIDA	21 11/41
	M	<i>[Signature]</i>

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

VISADOS

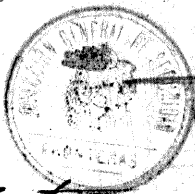
(Visas)

39995

El Sr. *...* ENTRA
EN ESPAÑA por *...* en el
día de hoy, manifiesto que se dirige
a *Madrid*

SAZON DE *...* de 21 NOV 1941
de 1941

El Funcionario de servicio



Todo su dinero
Nº 21/41



VISADOS

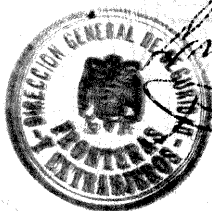
(Visas)

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD**FRONTERAS Y EXTRANJEROS**

Autorizado para salir de España
por la frontera de portuguesa
Madrid 3 de enero de 1942

El Director general,

P. D.



RECEIVED
JAN 10 1942

VISADOS
(Visas)

VISADOS

(Visas)



PRECEPTOS

QUE DEBEN TENERSE MUY PRESENTES

REGLAMENTO DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1871

Art. 1.º Para que los súbditos españoles que se hallen en países extranjeros puedan contar con la protección de los Agentes del Gobierno residentes en ellos y disfrutar los derechos y privilegios que les concedan los tratados y leyes, es necesario que presenten su pasaporte o cédula de vecindad al Cónsul o Vicecónsul de España dentro del octavo día de su llegada, y no haciéndolo allí, deberán dar cuenta de ésta por escrito al más inmediato, para que en uno y en otro caso sean anotados en el Registro de transeúntes y conste en todo tiempo su presentación.

Art. 3.º Cuando la residencia de los súbditos españoles en país extranjero se prolongase más de un año, deberán inscribirse en el Registro de nacionalidad.

Art. 8.º Los españoles domiciliados en el Extranjero deberán estar provistos del correspondiente certificado de nacionalidad, sin cuyo requisito no podrán hacer valer sus derechos ni ser atendidos en la Legación o en los Consulados.

Art. 9.º Deberán proveerse de los certificados de nacionalidad y cédula de transeúntes:

1.º Todos los españoles, domiciliados o residentes en el Extranjero.

2.º Los hijos e hijas mayores de catorce años que

ejerzan cualquier industria, vivan o no en compañía de sus padres.

DECRETO DE 4 DE OCTUBRE DE 1935

Art. 4.º No necesitan proveerse de pasaporte de nuestros Representantes diplomáticos o consulares los españoles que para marchar al Extranjero lo hayan obtenido en España, siempre que verifiquen su regreso dentro del plazo de validez.

Art. 5.º Para que los pasaportes tengan validez en el Extranjero, habrán de ser visados por la Embajada, Legación o Consulado del país o países para donde van expedidos, salvo que, previo concierto con los respectivos Gobiernos, haya dispensa de tal requisito.

Art. 29. Utilizadas que hayan sido todas las hojas de un pasaporte, éste tendrá que ser reemplazado por otro, por prohibirse las adiciones de hojas sueltas.

El expedido para una o más naciones determinadas no podrá ser ampliado para otra. Si el titular lo pretendiera, habrá de solicitar nuevo pasaporte, presentando el anterior para su anulación, a la que procederá respecto de todo pasaporte que aparezca enmendado, falto de hojas, deteriorado, con escritos de carácter particular o que adolezcan de algún defecto que dificulte o imposibilite la completa identificación, sin perjuicio de la responsabilidad en que, según los casos, hubiera podido incurrir el poseedor.

31 CARTAS Y ESCRITOS
DIVERSOS DE ANGELIA

(voto) Completo. no 3996 a 4033

Domingo Lizaso

José Fernández Lavie
Tepanecos No. 43
Atzacapotzalco, D.F.
República Mexicana.

3996

AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPEA
Donación: A. MORENO

Diciembre 2 de 1940.

Memorio diciembre 2-940

Señores herederos de
Don Francisco Villaespesa
C/d. Autores Españoles
Dirección conocida
Madrid, España.

Muy Señores míos:

El 19 de Agosto de este mismo año, envié una carta a la Editorial Ramon Sopena, S.A., en Barcelona, rogándoles me informaran si la obra de Don Francisco Villaespesa, con el título del "Alcazar de las Perlas", estaba legalmente registrada como obra literaria y dramática, en esta República hermana, y en su atenta carta del 16 de Octubre, pasado, que esa Compañía Editorial tiene unicamente el derecho de editarla en España.

Tomando en consideración, el contenido de esa carta, les hago la misma pregunta, si esta o no registrada en México, y también informarme cual seria la cantidad que Ustedes crean debengar, del producto de esa obra, ya sea presentada en el Cine o en el Teatro.

Sin otro particular, les saludo muy atentamente y deseándoles una Feliz Navidad y Próspero año Nuevo.

José Fernández Lavie

2
1997, 29 de enero de 1941

AYUD. ALMERIA
F. VILLANESPEA
Dondeña A. MORENO

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Política
y del Consejo de la Hispanidad.

Ministerio de Asuntos Exteriores.

Excmo. señor:

Ayer, día 28, mi cliente Doña Angela Gonzale
Columbié, ~~entregó~~ presentó en el Registro General
de ese Ministerio un escrito dirigido a V. E.,
manifestando su deseo de ir a America Española,
propietaria y heredera de las obras del poeta Vi
llaespesa, presentó en el Registro General de es
Ministerio un escrito dirigido a V. E., manifes
tando su deseo de ir a America Española y su pro
posito de apoderarme, para que la acompañe y re
presente en los países a donde ella no pueda des
plazarse por su mal estado de salud, y antes de
aceptar dicho ~~man~~ el mandato, ~~no parece un deber~~
tengo el honor de ofrecerme incondicionalmente a
V. E., por si acaso debo renunciar a ese viaje,
para hacer algún servicio aquí, en España, o por
si tiene a bien honrarme con algún encargo para
America.

Confianto en que me perdonará ~~en~~ atrevimiento
de molestarle con esta carta, y esperando su con
testación, me reitero suyo afmo, S, S,

q. e. s. m.

Madrid, 28 de enero de 1941.

AYUT.º ALMERI
F. VILLAESPE
Donación: A. MOREN

Excmo. señor Presidente de la Junta Política
y del Consejo de la Hispanidad.
Ministerio de asuntos exteriores.

Excmo. señor:

Ayer, día 28, mi cliente Doña Angela Gonzalez Columbié, presentó en el Registro General de ese Ministerio, un escrito dirigido a V. E., manifestando su deseo de ir a America Española, para publicar obras ineditas del poeta Villaespesa, de las que es propietaria y heredera, y su proposito de apoderarme, para que la acompañe y represente en los países a donde ella no pueda llegar por su mal estado de salud, y, antes de aceptar el mandato, tengo el honor de ofrecerme incondicionalmente a V. E., por si acaso debo renunciar, para hacer algún servicio aquí, en España, o por si tiene a bien honrarme con algún encargo para America.

Confiado en que me perdonará el atrevimiento de molestarle con esta carta y esperando su contestación, me reitero suyo afectmo, S, S,
q. e. s. m.

*x obtener privilegios para
x con objeto de publicar
allí obras inéditas del Raa
Fa*

Madrid 21 de Marzo de 1941

3998

Exmo. Señor Embajador del Brasil
Calle de Fernando el Santo nº 6

Exmo. Señor:

Como propietario de varias obras de
mi cuñado Francisco Villaspesa y heredera de su única
hija, mi sobrina carnal Elisa Villaspesa González, tengo
el honor de dirigirme a Ud. y el gusto de ofrecerle un
ejemplar de poesía ~~de~~ brasileña, traducida por él al
castellano, participándole que he dejado ineditas esas
filas suficientes para publicar otros 17 o 20 libros,
traducción de todos los poetas brasileños, y sabiendo
que tal empresa la llevo a cabo iniciado Villaspesa
iniciado y eficazmente ayudado por vuestros compa-
ñeros, me parece un deber poner su obra a
disposición de vuestro ~~gobierno~~ Gobierno, por

estor ~~dedicado~~ "destinado ~~fu~~ ser el mas
vivo e intenso lazo de union espiritual entre
todos los pueblos de origen iberico," rogandole a
Vd. tenga la bondad de orientarme, si se
deja el asunto a mi iniciativa, por que, en
caso de que asi sea, tengo el proposito de
ir a vuestro pais, acompañado de mi abogado
~~el Sr~~ Don Luis Ybáñez, que pertenece al
Glaske Colegio de esta ~~de~~ capital.

Confiado en que me honra-
re con su contestacion, me es muy grato ofe-
cerme supe ^{me} ~~af~~

g. b. s. m.

A,

S/B Mayol 77



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES

REGISTRO GENERAL

AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPEA
Donación: A. MORENO

6662

Se ha recibido, con esta fecha, una instancia suscrita por
D. ña. Angela González Columbié en la que solicita
Seis mil escudos para editar obras de Villaespesa.

Madrid, 7 de abril de 1941





MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

H
6
Madrid 17 de abril de 1941.

AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPESA
Domicilio: A. MORENO

Asunto: Contesta instancia fecha 7
corriente.

B-3.- Pc.E.

4000

Núm. 492

En respuesta a su instancia de fecha 7 de los corrientes cúpleme manifestarle que el asunto objeto de la misma no es de la competencia de este Departamento.

De Orden comunicada por el Señor Ministro de Asuntos Exteriores lo digo a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

EL SUBSECRETARIO.

Srta. Doña Angela Gonzalez Columbié.- Mayor 77. MADRID.



INSTITUTO ESPAÑOL
DE
MONEDA EXTRANJERA
— G.V.

5
AYUD.º ALMERIA
F. VILLAESPESA
Donación: A. MORENO

7
TELEGRAMAS: OMOEX
TELÉFONO 28350

Madrid, 16 de Junio.-

de 19 41.-

4001

Sra. Doña.-
ANGELA GONZALEZ COLUMBIE.
Mayor, 77.-
MADRID.

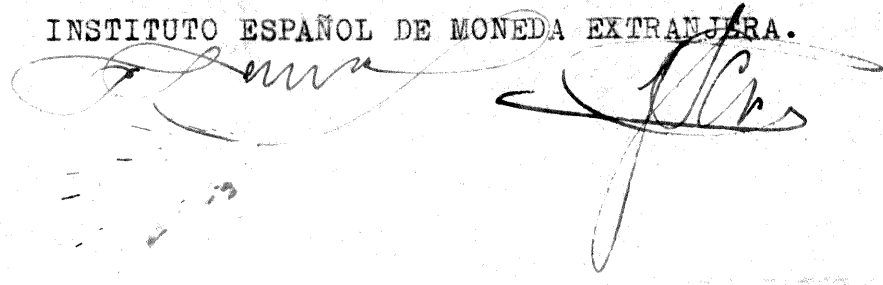
Muy Sra. nuestra:

Poseemos su atenta carta 10 del cte.-interesando la cesión de Escudos 2.000.-al objeto de atender a los gastos de viaje y estancia en Portugal, al objeto de difundir obras del Poeta Villaespesa.

En su respuesta participamos a Vd. que, lamentándolo mucho, sentimos no poder acceder a su petición, pues debido a las circunstancias, este Instituto no dispone de divisas para atender la clase de solicitud que formula.

Quedamos de Vd. attos. ss. ss. q. e. s. m.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA.



4002

Nº 31

La Embajada del Brasil saluda a la Señora ANGELA GONZALEZ COLUMBIÉ y, conreferencia a su atenta carta de 21 de los corrientes, agradece el ofrecimiento de las traducciones poéticas del ilustre Francisco Villaespe sa y tiene el gusto de comunicarle que ha transmitido al Servicio de Cooperación Intelectual del Ministério de Relaciones Exteriores brasileño sus deseos de una sugestión acerca de los originales inéditos en su poder.

Madrid, 22 de marzo de 1941.

contestarme por correo aereo, por que estoy en Portugal de paso para come
y de su contestacion depende la ruta de mi viaje

4003

AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPESA
Donación: A. MORENO

Muy Sr mio. Por testamento
de mi sobrina carnal Elisa Villas
pera Gonzalez y por adjudicacion
en pago de deudas, soy heredera
y propietaria, respectivamente,
de los obras de mi unido Don
Francisco Villaespesa Martin, y
tengo en su archivo la traduccion
de la poesia brasileira al castella
no, de lo que he visto que se
editaron en Madrid en tres li-
bros y restan otros diez y siete apro-
ximadamente.

Ignoro, en absoluto,
la forma y condiciones en que Vi-
llaespesa hizo dicha traduccion,
respecto al Gobierno que entonces
habia en ese pais; pero sabiendo

que recibio dinero ⁴⁰⁰⁴ a cuenta de
su empresa y habiendo visto
que los libros publicados en Bra-
sil se los dedico a Don Otavio
de Mangabeira, como iniciador
y patrocinador entonces minis-
tro del Gobierno del Brasil,
como iniciador de ella, me
considero ~~obligado a suponer~~
~~que~~ adelantó a suponer que
tenemos pendiente alguna obli-
gacion.

Por esta causa visité
la Embajada del Brasil en
Madrid y hace unos dias he
visitado la de este capital,
sin conseguir tener el honor
de ser recibida por ninguno de
los dos Excelentísimos Señores

Embajadores. En la de Ma-
drid se me dieron instrucciones
para escribir una carta que
no ha tenido contestacion
y en la de aqui, de Lisboa
~~se~~ me tuvieron la atencion
de facilitarme los datos
para remitir a este y otra
carta a' ese Ministerio, pero
me rechazaron un ejemplar
de uno de los mencionados
libros que se publicaron en
Madrid, no se por que.

Por obligada discre-
ción pongo la imaginación y
Dios me libre de ~~incomodar~~
~~en lo~~ cometer una ligereza
al rogarle me diga un rodeo

si la actual situacion politica de ese pais es completamente incompatible con la difusion de la poesia brasileira en los demas pueblos de origen ibero con los antecedentes de este asunto, y debo, por ello, difundir la poesia brasileira en los demas pueblos de origen Ibero, sin relacion alguna con el Gobierno del Brasil.

Espero sus noticias,
y sus instrucciones si les
pa y en caso de que les
parezca que sea necesario
que repita mi visita a la
Embajada, les ruego comuniquen
instrucciones para acelerar
la resolución de la solución
cuanto sea posible.
Les ruego tenga la bondad

Bu.
Wh.

10

AYUT.º ALMERIA
F. VILLALBA
4006
Donación: A. MORENO

Atuor Brandão
Rivnaria Berwaud
Chiado
de Jueis Santos

Ao meu querido amigo

Almeida Brandão,

10

Julio Dantas

apresenta a lth. de. m:
sua esposa, Columbié,

R. Castilho, 30, Lisboa.

4 3644

cuñado de gran poeta D. Francisco Villalpessa, o fallecido traductor de "Ceia do Cardeai", que desea informar a todos se sea posible para publicar en Lisboa a obra, y también lo mismo insigne poeta, "Justicia del Rey". Miedo a que se pierda al ver que el Sr. Villalpessa a su vez se ha ido a la casa que me he ido a la casa de Seabra -

AYUT.º ALMERIA
F. VILLALPESA
Donación: A. MORENO

grato reiterales mi gratitud y afecto
A. G. B.

Lisboa 26 Septiembre 1947 D.D.

AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPEA
Donación: A. MORENO

Adjunto original
para la tarjeta de
distribución de ejemplares de la primera edición

Sres Propietarios de la Libreria

Lusa-Española.

R. Nova do Almada, 86 a 90

Muy Sres míos:

Correspondiendo al cargo del Sr. Suarez, que me permite editar la obra de Villaespea titulada Justicia del Rey, les concedo a Vds la exclusiva total de distribución de toda

las ediciones en Portugal, España y
América, con el tanto por ciento
que como tipo general tengan es-
tablecido, mas los gastos extraordi-
narios de correo y propaganda,
incluso en el caso de que yo ce-
da mis derechos de propiedad in-
telectual, en que lo haré con esta
condición.

Si Vds aceptan, espero
me digan cuando y donde ~~podemos~~
otorgarnos el ~~documento~~ contrato, para
que puedan ostentar mi representación, sin
restricción alguna.

111. 2.º ~~dicto~~ derecho. Estoy hospedado en R. de Salte
Don este me tifo en es mu

290575 1797
7
Sr. Don Lulio Sant

AYUT.º ALMERIA

Rua Castella 30 Lisboa

F. VILLAESPESA

Donación: A. MORENO

Muy distinguido Señor.

4007

Heredero de mi cuñado Francisco
Villaespesa, me propongo editar, en esta
capital, ~~la~~ *legenda dramatique fidele*
Justicia del Rey, argumentada con
un hecho de armas, en el reinado
de Don Pedro primero de Castilla du-
rante el cual estuvieron estrechamen-
te unidas las historias de España y
Portugal, y recordando ademas, que
Villaespesa tradujo "*La Cena de los
Cardenales*" (que tanto éxito tuvo en
todas partes donde se representó) he
llegado a hacerme la ilusión de con-
seguir que Vd. le corresponda prolo-
gando mi obra postuma, a cuyo efecto
~~con esta~~ ^{se ofrece} carta las cuartillas, rogan-
dole encarecidamente que si no puede
complacerme tenga la bondad de
guiar mis pasos.

Dentro de dos o tres ferias
tendré el honor de visitarle y se lo
anuncio suplicándole me perdone
que le acose con tanta libertad,
porque tuve la contrariedad de caer
enfermo a los pocos días de mi llega-
da a Portugal y llevar un mes mas
del tiempo que me proponia estar,

Me es muy grato, tener el
honor de saludarle, y ofreciendole
pruebas de mi admiracion

Angela G. Colby

13
Lisboa 28 Octubre de 1941

AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPEA
Donación: A. MORENO

Sr Don Justo Coraz
Madrid

4008

Muy Señor mio y distinguido

amigo: Con esta fecha le remito, por correo certificado, un ejemplar de la primera obra postuma de Villaespea, titulada Justicia del Rey.

Hemos editado, solamente, 500 ejemplares, por dificultades pecuniarias, pero con la esperanza de que tenga escito y nos proporcione dinero para otra edición que se hará ahí o aquí según las facilidades y ventajas que se nos ofrezcan.

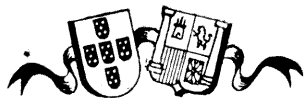
No le encomiendo a usted ninguna misión ni le hago ningún

2

ruego, porque son, ya, muchas las molestias que le he dado y muy grandes y desgraciadamente inolvidables los favores que de usted he recibido; pero, precisamente, por gratitud, siento el deber de darle cuenta de mis empresas, en las que me halaga la esperanza de contar con su valiosa protección o, por lo menos, con su sabio consejo.

Cambien con esta fecha envío varios ejemplares a' otras personalidades de esa capital, entre ellas a' un redactor del *Atenas*, al que encomiendo que ofrezca la obra a' una compañía de teatro, organizando, con este motivo, un homenaje a' Villa espesa.

Si tenemos éxito, me propongo aprovecharlo para publicar cuatro Canciones Españolas y uno Portugués todos inéditos, y como tengo pensado ir de aquí a' América, no podré entenderme personalmente con los editores de esa, y, aunque, para ello, escribo a las personas que me indica mi abogado Señor Ibáñez, que en esto me acompaña,



Travessa do Carmo, 20-A, 1.º
Telefone 4.076 — PORTO

— .. —
Rua Dr. Costa Simões, 9, 3.º-E.
Telefone 79 — COIMBRA

— .. —
DELEGAÇÃO DA
EDITORIAL CIENTIFICO MÉDICA
Junqueras, 8 — Barcelona

muat.

12
Livraria Luso-Espanhola, L.^{da}

Rua Nova do Almada, 86 a 90
Telef. 2 4917 • LISBOA

4009

Com - meu cumprimento.

Perefores

AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPEA
Donación: A MORENO

Lisboa, 1 de Noviembre 1941
Rua do Salitre, 111-2º Dtº

4010

Ilustrísimo Señor Consul de España

Muy distinguido Señor:

A pesar de las manifestaciones tan desagradables que usted me hizo el día que me concedió el honor de recibirme, tengo el valor de volver a molestarle, porque creo que si las páginas del libro que tuve el gusto de ofrecerle han merecido su ilustrada atención, se habrá usted convencido de que no soy una de tantas sinvergüenzas que vinieron a Portugal a estafar a nuestros compatriotas, que, seguramente, cuando se enteren, no le agradecerán a usted la defensa que les hace al privarles de leer una obra netamente Española, de rancia estirpe castellana, sugerida por un Monarca Español y dedicada a S.E. el Jefe del Estado.

Si todas estas circunstancias le parecen a usted motivo suficiente para rectificar su criterio, admito sus excusas y le agradeceré que me facilite los datos que le suplico.

Muy atenta a su disposición su at.^{ma}

Angela Gonzalez Columbie'

F/D - El día a que me refiero, al salir de ese Consulado, me prendí el vestido en una cerradura de la puerta y el portero y el chofer de usted lo celebraron con grandes risotadas. Se lo digo, porque me parece que, sería lamentable que repitan el espectáculo, con personas menos comprensivas y menos obligadas a no hacer comentarios.



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA
EN
LISBOA

Particular

15
4011 Lisboa, 6 de Noviembre de 1941

Señora D^a Angela Gonzalez Columbié

AYUT.^o ALMERIA
F. VILLAESPEA
Donación: A. MORENO

Muy sra. mia: En relación con el pedido promovido por Vd. ante éste Consulado General de mi cargo; ruego a Vd. se sirva pasar por este Consulado General, cualquier día laborable a las horas de despacho.

Con este motivo queda de Vd. atento s. s.

AnA.



4012

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

Madrid, 11 de Noviembre de 1.941.

Srta Angela González Columbié.
Rua Nova Do Almada 88.

L i s b o a

Distinguida señorita:

Acuso a Vd. recibo del ejemplar de "JUSTICIA DEL REY" que ha tenido la atención de enviarme y por ello la doy las más expresivas gracias, significándola que con esta fecha remito al Ministro de Asuntos Exteriores el ejemplar que manda para él.

Cordialmente la saluda su affmo,

Al. P. de A.

16
AYUT.º ALMERIA 17
F. VILLAESPEA
Donación: A. MORENO



El General Secretario Militar y Particular
de
S. E. el Jefe del Estado
Generalísimo de los Ejércitos Nacionales
CS.

Madrid, 11 de noviembre de 1941

Sra. Dña. Angela González Columbie.
Rua do Salitre, 111. 2ª.
L i s b o a.

4013
ALMERIA
F. VILLAESPESA
Donación: A. MORENO

Muy señora mia:

Se han recibido en ésta Secretaría los dos ejemplares de la obra de Francisco Villaespesa titulada "Justicia del Rey" que tan amable ha sido en enviar a Su Excelencia el Jefe del Estado, quien me encarga le exprese en su nombre su agradecimiento sincero por su atención.

Con este motivo queda de Vd. afmo. s. s.

q. s. p. b.

Firmado: Francisco Francoilhado Aravij



4014

AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPEA

18

Donación: A. MORENO Madrid 12 de Noviembre de 1.941.

El Ministro de Justicia Sra. Doña ANGELA GONZALEZ COLUMBIE.*Particular*L i s b o a .

Muy distinguida Sra. mia:

Me es muy grato acusar recibo del libro que ha tenido Vd. la amabilidad de enviarme, y por cuya atención me complazco en darle las más expresivas gracias.

Igualmente le quedo vivamente reconocido por la cariñosa dedicatoria con que me lo ofrece.

El otro ejemplar, lo he remitido, de acuerdo con sus deseos al Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo.

Muy atentamente le saluda su s. s.

q. b. s. p.

4015

19

AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPESA
Densación: A. MORENO

El Embajador de España

B. L. ^{XXXX}~~XXX~~ *P.*

a Doña Angela Gonzalez Columbié y tiene el
gusto de acusarla recibo y agradece el envio de un
ejemplar de la leyenda dramatica de D. Francisco
Villaespesa "Justicia del Rey" que ha leído con su-
mo grado. - - - - -

aprovecha esta oportu-
nidad para expresar

las seguridades de su consideracion más distinguida.

Lisboa, 14 de Noviembre de 1931.



CONSERVATORIA DO REGISTO
DA
PROPRIEDADE INTELECTUAL

BIBLIOTECA NACIONAL
LISBOA

20
AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPEA
Donación: A. MORENO

n.º 21

4016

Augusta González Colmenarie
apresentou para registo da propriedade

um exemplar da obra:

*Justicia del Dios
Segunda: de accion, en tres actos, origi-
nal y en verso*
de que é *autor Francisco Villaespea*

cujos exemplares

foram inscritos no Diario d'esta Conservatoria sob o

n.º

em

Pagou de emolumentos a quantia de

20 \$ 00

Lisboa e Conservatoria da Propriedade Intelectual

aos

de

de 1941

O Conservador,



El Ayudante-Secretario particular
4017 *del*
Ministro de Marina

B. L. M.

a Doña Angela Gonzalez Columbié, y de orden del Sr. Ministro, le envia las mas expresivas gracias por el ejemplar "Justicia del Rey" que ha tenido la atención de remitirle.

José María Otero Goyanes

aprovecha gustoso esta ocasión para ofrecerle el testimonio de su consideración más distinguida.

Madrid, 22 de nov. de 19 91

Lanjar 24 de Noviembre de 1941

Sta Angela Gonzalez Columbie

4018

Lisboa

Distinguida amiga: muchas gra-
cias por su recuerdo al enviarme un ejemplar
de la producción de mi querido guenicho Peco.
El otro ejemplar con con el niño me envia-
ron el Sr. Alcalde, se lo entregue y de la
misma manera quedo agradecido en su
atención.

Nada se de su familia y los que quedan
de ella. Que su guiso no puede nada
mas que V. y que las consecuencias de la
guerra le habran tenido que hacer que
se traslade a ese punto.

Se he sufrido durante la guerra muchas
persecuciones y pérdida de mis intereses.
Así en el pueblo se apoderaron de todo
lo que tenía y al perder mi Biblioteca
perdi todos los libros de mi guiso, perdi
casi en su mayoría por el, los que senti co-
muja conyugal.

En fin no quiero molestarla mas. Recibe
mi agradecimiento y siga ofreciéndole mi
amistad y cuanto pueda serle útil este seguro
de mi L. B. & O. Ramón Espinosa

Almería Diciembre 4 de 1941
Señorita Angila Gussak
Madrid.

Querida amiga: te escribo
con mucho gusto, pareci-
ente que esto es muy boni-
to con una temperatura de
hiciese; este clima Angli-
ta, querida te conviene mu-
cho para lo que tu tienes
y como aquí la vida es muy
barata, podrías venir uno
o dos meses y tal vez eso
que tienes mejoraría mu-
cho.

Thimrate y ven las posicio-
nes son muy baratas y dan
de vez a vez pres. (esto es ca-
sa de Burique hasta lunes,
días) muy amigables de be-
no contestame lo te avisas
que para sería una alegría
grande. Esto es muy boni-
to tiene buenos edificios y
la gente muy simpática. El
Dine, muy barato e incluso
a el con frecuencia pa-
tes enterada de todo, dime
quien te acompañe, pues
uno no estará sola mu-
cho acuerdo de ti deseando
estar en tu compañía. Con-
testame pronto recuerda
Brisa y te volveré a escribir
lo más pronto de tu amiga Berta

Contestame a nombre de
Barrigues "Durobo"

General Segura no 1,

(Alameda
Para Santa Rosa)

Secretario del Sr. Corujo

To specify me myself as ^{me} y. b. s. m.

AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPEA
Donación: A. MORENO

Madrid 19 Diciembre 1941

4021

24

Excmo Señor Marques de Quintanar

Excmo Señor

Aunque no tengo el honor de conocerle,
sabiendo que es usted muy entusiasta
de Portugal, me ~~permite~~ presento
como la libertad de presentarle la
cuartillas del Cancionero Portugues,
titulado de La Quinta de las Lays
mas, original del poeta Francisco
Villaespea.

~~Estoy en trato~~

benzo iniciadas gestiones

con el Secretariado de Propaganda
Nacional, en Lisboa, por interven-
cion del Gerente de la Libreria

Luso Español, para la cesión de
mis derechos de ~~propiedad~~ ^{de} Propiedad Intelectual
al y confío en que llegaremos a un
acuerdo, porque en mi deseo de cum-
plir la voluntad del autor, no in-
tento aprovecharme de la buena im-
presión que ~~está~~ ^{está} ~~está~~ ^{está} les a pro-
ducido a todos los Portugueses que lo
han leído y solamente espero ~~de~~
~~regreso de~~ que Don Antonio Terry
si ha regresado ya, concrete las condi-
ciones de su adquisición; pero, a fin
de ello se lo ofrezco a Vd por que me ap-
pria la necesidad de dinero y por que
dispuesta a poner, por mi parte, cuanto me
permiten las circunstancias, me alegraría
poder contribuir a realizar el propósito
del poeta, dando a los Portugueses una
prueba de sincera amistad
de dedicando a V un ejemplar de la obra de
donde "Gustiera del Rey" y me es muy gr

4022 25

AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPEA
Donación: A. MORENO

Lisboa 6-1-1942.

Minha boa amiga:
Recebi as suas cartas,
que muito lhe agradeço,
e que eu estimo a que a
D. Angela vá' melhor dos
seus sofrimentos. Eu gra-
ças a Deus fico bem.
Diga ao prae tirano,
que eu não lhe respon-
di a carta, porque ele
fiz-me que me escre-
via para me dizer
quando vinha. O que
eu estimo são as

Moras dele, e diga-lhe
que o quarto que está
à espera dele e que diga
a dia sexto quando
vem. Com respeito
suas causas ainda tem
algumas causas, a onde
as deixam. por isso
veja a que quer que
eu faça, eu já tisei
algumas causas que
eu passo tenção de
lhas entregar assim
que a D. Angela se
greda a Portugal.

ainda tem lá a casa, e
bancas, e relógio, que eu
não pude tirar e já
findam os 3, mêzes por-
isso era bom que a D.
Angela viesse de preca-
para não ficar sem as
suas causas porque é
uma pena. Lembro-
me muito da D. Angela,
e D. Luis, principalmente
a noute para fazermos
a busca, e a dominió.
De por mim cumpri-
mentos ao D. Luis,

e diga-lhe se ele não
vem por causa do quarto
que diga ao resto que
é para eu destinar a minha
vida. A minha amiga
reciba um grande abraço
desta sua amiga.
Guilhermina
Lantas Guerreiro
T. E.

Diga ao D. Louis
que tem cá uma carta
registada se quer que
eu lhe mande ou
se quer que lhe guarde
para quando vier



AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPEA
Don. A. MORENO

27.
Libreria Luso-Espanhola, L.^{da}

Travessa do Carmo, 20-A, 1.º
Telefone 4 076 — PORTO

Rua Dr. Costa Simões, 9, 3.º-E.
Telefone 79 — COIMBRA

DELEGACÃO DA
EDITORIAL CIENTIFICO MÉDICA
Junqueras, 8 — Barcelona

4024 Rua Nova do Almada, 86 a 90
Telef. 2 4917 • LISBOA

Excepcionissima Senhora

Nesta carta venho fazer saber

o exemplar de "La quinta de los

vapores" por me o S. P. W. não se interessa neste

momento pelo referido trabalho.

Como tanto ainda me tem

exemplar de "Justicia d'El Rey" (não se vendem mais
um) — pelo que me deixo a cargo de algumas ideias

sobre a violação deste elemento.

Como V. Ex. não esteja em condições de
dar melhor orientação, estou na disposição de
lhe enviar fora, para o coloque como entende
e em seu proveito.

Buena noche - meu mais afetuoso
cumprimento.

9/4/42

Francisco
r.



QUINTANAR - SANTIBAÑEZ DEL RIO

4025

26

AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPEA
Denación: A. MORENO

Sevilla 18.1.1942

En Dña Angela Gauran Colmeiro

Muy buena:

recibo su carta del 11 y agradezco mucho
Ud. el que se haya acordado de mí, pero tengo
tantas cosas de urgencia y tantas obligaciones in-
aplazables, que no puedo aceptar su amable
ofrecimiento de cesión de derechos.

Lamentando esta contestación negativa, me

valandem de persona que go admiraba tanto
em su vida, ind d ad. a p d

J. B. d p
Stor de Gintum

Distrito Latino

Calle Mayor 77 3° de la

Apellido Techin
Nombre Louis Charles Frederic
Nacion Francesa
Natural Paris 7^e ~~Ave~~ Arto
Edad. 56 años
Estado Viudo 3 hijos en Francia
Profesion Ingeniero Industrial
Punto de procedencia Colmar
Religion Catholique

Justísimo Senor

Dona Angela Gonzalez Columbie
de 62 años de edad soltera hija
de Telcaino y de Ana hirsipina neta
rata de Laguna de Cañama (Zola
de Cuba con domicilio en esta
Capital calle Mayor N.º 77 D.º
derecho

Suplico que no contando con suficien-
tes ingresos para pagar el cuento
le es preciso realquilar dos habita-
ciones a tres personas

Gracia que espero merecer de
V.E. cuya vida guarde Dios
muchos años para bien de
España

Madrid 5 Mayo 1942

A U E

Justísimo Senor Jefe Superior de la Policía
de Madrid

Lisboa 31-5-1942

D. Luis.

Estou muito admirada
por não me ter respon-
dido a uma carta que
lhe escrevi aproximada-
mente 4, mezes o que
me obriga a escrever-lhe
mais uma vez.

Esta tem o fim de
lhe o grande favor
de não se esquecer
de mim, pois como
teve calcular não tem
ho instrumentos e qual

quer importancia que
se não seja satisfeita,
fá-me uma grande
Diferença.

Espero o D. Luis, ou a
D. Angela não tenham
possibilidade de cá vir
e fávôr providenciar
neste sentido, o que desde
já muito lhe agradeço.

Aguardo a sua resposta
o mais depressa possível
e subscreeva-me com
consideração.

Guilhermina Santos Guerraio

D. E. Beijos Da Maria
Lauiza que está muito
interessante e não se
esquece To D. Luis,
Cumprimentos To
S. Carvalho.

4029³⁰AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPEA
Donación: A. MORENO

Lisboa 20-6-1942.

D. Luis.

Recebi a sua carta e
compreendi muito bem
o que me disse.

Fiquei satisfeita por
me dizer que volta
brevemente a Portugal,
Desejo que seja o mais
depressa possível para
arrumarmos o assun-
to em questão, o qual
me trás severas preo-
cupação, como o D. Luis,

Deve calçar.

Sobre a fotografia
da Maria Luiza,
não tenho tido
possibilidade em lá
ir, em vista de
me encontrar muito
angariada.

Os meus cumprimentos
a' D. Angela, bem
como para o D. Luis.
Da que se subscreve,
re com muita

AYUT.º ALMERIA

F. VILLAESPESA

Donación: A. MORENO

4030

carried ~~reacção~~.
Guilhermina Santos
Guerreiro

Cumprimentos do
senhor Carvalho.

31

AYUT.º ALMERIA 32
F. VILLAESPEA
Donación: A. MORENO

Lisboa 17-8-1942

4031

Minha boa amiga.
Estão Severas admirada
com o seu silencio,
e apesar de não ter as
suas noticias, resolvei
dar-lhe as minhas para
saber das assuntos
pendentes entre nós,
as quais me trazem
muitas vezes preocupa-
tissima.

Como tem a D. Arge-
la passado? Dejeio

sinceramente que esteja
de saúde, bem como
o D. Luis.

Estive cá no dia 4, um
empregado da Embaixada
do Brazil, a perguntar
se morava aqui a D.
Angela; eu disse-lhe
que não mas que
esperava o seu regresso
muito brevemente.
Tambem dei a sua
morada de Madrid
e' natural que lhe
escrevam para ai.

Quasi todos os dias vem
caí a mulher dos figos,
perguntas se os queres
comprar para a D.
Luís. Agora ha cá
muitas de figos, e de
uvas.

Espero que me escreva
logo no que lhe fivo
muito grata.

Cumprimentos ao D.
Luís, e igualmente
para a D. Argela
da que se subescre-
ve, com estima,
Guilhermina S. Guerreiro

EMBAIXADA DO BRASIL
CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA
FRANQUIA POSTAL PAN-AMERICANA

AYUD.º ALMERIA
F. VILLAESPEA
Densación: A. MORENO

Excma. Señora

22-3-1941

Angela Gonzalez Columbié.

Mayor, 77

MADRID.

4033





4034



A.3.102.827

SUBASTA VOLUNTARIA

de obras literarias, inéditas de Don FRANCISCO VILLAESPEA.

En el mes de enero del año 1.940 falleció la hija del mencionado poeta, Elisa Villaespesa Gonzalez, habiendo entregado a su tía carnal, Dona Angela Gonzalez Columbie, las obras inéditas de su padre, en pago de deudas, haciendolo constar asi en documento, que, por estar escrito de su puno y letra, ha sido protocolizado como testamento olografo, cuya copia obra unida a este escrito.-

La que suscribe, Dona Angela Gonzalez Columbie, pago el impuesto de Derechos Reales, que fue liquidado a titulo de transmision hereditaria, segun consta en el otro documento que tambien obra unido a este escrito, y oirece en subasta voluntaria la venta de las siguientes; - - - - -

O B R A S

1.- Mil seiscientas cuartillas, escritas a maquina, de seleccion de poesias de TRESCIENTOS DIECIOCHO autores brasilenos, - traducidos al castella por Villaespesa, con las biografias de casi todos ellos.-

2.- Libro autografo de Villaespesa; de poesia brasilena traducida al castellano.-

3.- Historia de la literatura brasilena, original de Ronald

de Carvalho, traducida al castellano por Villaespesa.

4.- " LA QUINTA DE LAS LAGRIMAS". Cancionero Portugues-Español, original de Villaespesa.

5.- Varios libros, autografos de Villaespesa, de comedias originales de autores extranjeros, traducidas por él al castellano.

6.-"EL HIJO PRODIGO". Cuento de Navidad, original y en verso de Villaespesa, Auto Sentimental, en un acto.

7.-" LA DANZARINA DE GADES". Poema tragico, en tres actos.

8.-" CASTILLO DE NAIPES". Obra drámatica, original y en verso de Villaespesa, en un acto.

9.-"LA SOMBRA DE LA ESFINGE". Poesia lírica, en libro autografo de Villaespesa.

10.- "CANCIONERO ESPIRITUAL". Autografo y 245 páginas, en cuartillas escritas a máquina.

11.-"ELEGIA DE LO QUE NO VIENE". 121 páginas, en cuartillas escritas a máquina.

12.-"ROCIO DE AMOR". Cancionero granadino, 99 páginas, en la misma forma.

13.- "MOTIVOS SOBRE LA FELICIDAD". 267 páginas idm. id.

14.-"POEMA DE PANAMA". 28 páginas. idm. id.

15.-"PAJARITAS DE PAPEL". 76 id. idm. id.

16.-"VALADA DEL REMANSO" 105 id. id. id.

17.-"NUESTRA SEÑORA DEL MAR" Cancionero almeriense 84 páginas

18.-"ANATEMAS", 75 páginas

19.-"CANTARES". 91 id.

20.-"GALEONES DE INDIAS" 71 páginas

21.-"PAJARITA DE LAS NIEVES". 100 paginas.

22.-"EL PARQUE DE LOS POETAS", 37 id.

PRIMERA.- Serán objeto de subasta las Obras que se acaban de relacionar.

SEGUNDA:- Las Obras antes reseñadas y objeto de esta subasta podrán ser examinadas todos los días laborables de 4 á 8 de la tarde en el domicilio de Doña Angela Gonzalez Columbie, - calle de Mayor núm. 77, excepto el día de la subasta que podrán ser examinadas en la propia Notaría.

TERCERA:- Los Senores que deseen tomar parte en la subasta - podrán licitar la adquisición de una ó más Obras debiendo - designar las que traten de adquirir por su titulo y número - conforme se determina en la anterior relación.

CUARTA:- La subasta se verifica sin sujeción a tipo y por - el procedimiento de pujas a la llana, adjudicandose Las Obras subastadas al mejor postor.

QUINTA:- Doña Angeles González Columbie, actual propietaria de las Obras sujetas a subasta se reserva el derecho de aceptar ó rechazar el precio más alto que en caso de ser aceptado el licitador abonará al señor Notario quien le entregará la - Obra u Obras que le sean adjudicadas y el documento que haya de servirle de titulo de propiedad.

SEXTA:- La subasta se celebrará las 17 horas y 30 minutos del día veinticinco de los actuales mes y año en el Estudio del - Notario de esta Capital, Don Enrique Tormo y Bailester, calle de Atocha núm. 20 moderno.

Madrid, 18 de abril de 1.944

Angela González Columbie

18 abril 1941

AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPEA
Donación: A. MORENO

64/23

Mil seiscientas cuartillas, escritas a maquina, selección de poesía brasileña, original de los autores que seguidamente se mencionan, traducida y adaptada al castellano por el poeta español Don Francisco Villaespea, que no han sido edetadas.

4036

Guillermo de Almeida.-Paulo Mendez de Almeida.-Moacyr de Almeida.-Felinto de Almeida.-Julio Lopez de Almeida.-Presciliana Duarte de Almeida. Theodorick de Almeida.-Casimiro de Abreu.-Rodrigues de Abreu.-Cesidio de Ambrogi.-M. A. Alvarez de Azevedo.-Arthur de Azevedo.B.-Olomino de Azevedo.-Aluizio de Azevedo.-Arthur Navantino Gonçalves Azevedo.-Joaquin Maria Machado de Asis,B.-José Bonifacio de Andrada.-Adelaide de Andrade.-Manoel Ignacio da Silva Alvarenga,B.-Medeiros y Alburquerque.-Renato Araujo.-Loureço Araujo.-Murillo de Araujo.-Joaquim Aurelio Barreto Nabuco de Araujo.-José Maria de Amaral.-Amadeo Amaral.-Manoel de Araujo Portoalgre.-Achylles Porto Alegre.-Domingos José Gonçalves de Magalhães, Visconde Araguaya.-Anna Theophila de Filgueiras Autran.-Julinda Alvim Benito de Figueiredo Tenreiro Aranaha, B.-Augusto dos Anjos.-Luis Admundo.-Domingo Borgés de Barros, Visconde de Pedras Brancas.-Wellington Brandao.-Domingo Caldas Barbosa, B.-Tobias Barreto.-Francisco Munis Barreto.-Francisco Ferreira Barreto,B.-C. Paula Barros.-Eudes Barros.-Luis de Sousa Monteiro de Barros, Barón de Monteiro de Barros.-Santa Rita Bastos, B.-Ari Custodio de Mezquita Bastos.-Mansueto Bernardi.-Ceferino Brazil.-Joaquín Francisco Assís Brasil.-Laurindo de Brito.-Maria Augusta Pimentél Bittencourt.-Manoel Bandeira.-Maria Rita Burnier.-Nevvton Belleza.-Balmiro Braga.-Claudio Manoel de Costa,B.-Coelho da Costa, B.-Lobo da Costa.-Mercedes Marqués da Costa.-Manoel Ramos da Costa,B.-Ciro Costa.-Ronald de Carvalho.-Vicente de Carvalho, B.-Reiis de Carvalho.-Antonio de Padua Carvalho.-Aloysio de Castro.-Raimundo Correa, B.-Leoncio Correia, B.-Antonio Candido Gonçalves Crespo, B.-Humberto de Campos.-Cleomenes Campos.-Narcisa Amalia de Campos.-Manoel do Carmo.-Aplecina do Carmo.-Adelaide Crapsey.-Antonio Pereira de Souza Caldas, B.-Joaquín do Amor Dávino Caneca,B.-Antonio Gomes Ferreira de Castillo, B.-Manoel Alves Branco, Visconde de Caravellas, B.-Luis Carlos.-Delphina Benigna da Cunha.-Octavio Ribeiro da Cuna.-Carlos Cavaco.-Riveiro Couto.-Guiomar Couto.-Joan Antonio Azevedo Cruz.-Maria Eugenia Celso.-Ildefonsa Laura Cesar.-Celina Coelho.-Marina Coelho Cintra.-Carmen Cinira.-Rafaelina Chiacchio.-Moacyr Chagas.-A. Gonçalves Dias.-Laurita Lacerda Dias.-Haroldo Daltho.-José Santa Rita Durão,B.-Cyridião Durval.-Emilia Dickinson.-Franklin Américo de Meneses Doria.-José Hippolito da Silva Dutra.-Olimpia Duarte, (Odette Donah).-Irene Drummond.-Luis Edmundo.-Luidolfo Esteves.-Hernani Fornari.-Rocha Ferreira.-Athos Damasceno Ferreira.-Ildefonso Falção.-Hermes Fontes.-M. Pereira Fontes.-Caio Freitas.-Luis José Junqueira Freire.-Carmen Freire.-Adelino Fontoura, B.-Raul Faria.-Hildeth Favilla.-Hildeth Jezler Favilla.-Serafín Franca.-Rodrigo Octavio Filho.-Silva Filho.-Luis Guimeraes Filho.-Damasceno Vieira Filho.-Adelia Josefina de Castro Fonceca.-José Felix.-João Damasceno Vieira Fernandes.-Jorge Salas Goulart.-Walquiria Neves Goulart.-Alexandre de Gusmao, B.-Araiy Dantas Gusmao.-José Basilio da Gama, B.-Thomaz Gonzaga, B.-Gregorio de Mattos Guerra, B.-Roberto Gil.-Alphonsus de Guimeraes.-Bernardo Joaquín da Silva Guimeraes.-Adelaide de Castro Guimeraes.-Maria Augusta da Silva Guimeraes.-Eduardo Guimeraes.-Paulo Gonçalves.-Maria Gallo.-Savino Gasparini.-Luis Guimeraes Junior, B.-Luiz Caetano Pereira Guimeraes Junior.Francisco Antonio de C arvalho Junior.-Correa Junior.-Rodriguez Junior.-Joan Baptista Castro Rebello Junior.-Francisca Julia.-Salomão Jorge.-Gonçalo Jácome.-Francisco Karam.-Prado Kolly.-João Nepomuceno Kubitshcherck.-Raul Leoni.-Isolano Leal.-Rosalina Coelho Lisboa.-Henriqueta Lisboa.-Ruy Cirne Lima.-Antonio Augusto de Lima.-João do Brito y Lima, B.-Francisco Leite.-Leo Lynce.-Bernardino da Costa Lopes.-Carlos Maximiliano Pimenta de laet.-Francisco Leite.-Aureliano José Lessa.-Joaquina Julia Navarro da Cunha Meneses de Lacerda.-Gilka Machado.-Raul Machado.-Else Mazza Nascimento Machado.-Maria Gonçalves Machado.-Paulo Pinto Machado.-Gregorio de Mattos.-Eusebio de Mattos, B.-Augusto Meyer.-Alvaro Moreyra.-Maria Moreyra.-Thephilo Odorico Dias Mesquita, B.-Lamartine F. Mendes, B.-Manoel Odorico Mendes, B.-Lucio de Mendodoça.-Antonio Augusto de Mendodoça.-Lucio Frumond Furtado de Mendodoça.-Ada Macaggi.-Moises Marcondes.-Valentín da Costa Magalhães.-Antonio Valentín da Costa Magalhães.-Alcides Miller.-Domingos José Martins, B.-Emilio de Meneses, B.-Tovias Barreto de Meneses.-Durval de Mgraes.-Azevedo Macedo.-Julieta Mello de Monteiro.-Maciel Monte-

iro.-Silvestre Pericles de Goes Monteiro.-Zilah Monteiro.-Cecilia Meirelles.-Olegario Mariano.-José Alexandre Teixeira de Mello.-Ovidio dos Santos Mello.-Francisco Mangabeira.-Eufromina Amelia de Miranda.-Ilha Maia.-Igneiz Sabino Pinho Maia.-Sylvio Mignone.-Maurice Magre.-José Eloy Ottnni, B.-Felippe d'Oliveira.-Alberto d'Oliveira.-Manoel Botelho de Oliveira, B.-Dias D'Oliveira.-Osvvaldo Orico.-Silvino Olavo.-Manoelito D'Ornellas.-Var-gas Netto.-Oliveira Riveiro Netto.-Silveira Netto.-Barbosa Netto.-Arnaldo Nunes.-Menotti del Picchia.-Ignacio José deAlvarenga Peixoto, B.-Bento Teixeira Pinto, B.-Lacerda Pinto.-Antonio de Souza Pinto.-Cornelio Piris.-Oracio Nunes Piris.-Felix Pacheco.-Emiliano Perneta.-Sebastião da Rocha Pitta, B.-Elora Passolo.-Joaquín Thomaz de Paiva.-Galva de Paiva.-Homero Pretes.-Bastos Portella.-Aurelio Porto.-Leonor Posada.-Giovano Pascoli.-Sebastião Cicero de Guimeraes Passos.-Anna Amelia Mendoza de Quereiroz.-Laura Margarida de Queiroz.-Arthero de Quental.-J. M. Gomes de Ribeiro.-Manoel Joaquín Ribeiro, B.-Emilio de Amaral Ribeiro.-Iveta Ribeiro.-Alfredo Ferreira Rodriguez.-Amelia Augusta Rodrigues.-Francisco Octaviano Almeida Rosa.-Sylvio Romero.-José Julio da Silva Ramos.-Cassiano Ricardo.-Pedro Rabello.-Coryna Rebria.-Laurindo José da Silva Rabello.-Henri Regnier.-Aristeo Seiscas.-Cruz e Sousa.-Leal de Souza.-Pedro Luiz Pereira de Souza.-Selenh Maria Carneiro de Souza.-Victor Silva.-Julio Cesar da Silva.-Antonio José da Silva, "El Judío".-A. J. Pereira da Silva.-Ciro Silva.-José Bonifacio de Andrada y Silva, "El Patriarca", B.-Antonio Carlos Riveiro de Andrada Machado da Silva, B.-Helvidio Silva.-José Cavalcante Riveiro da Silva.-Oliveira Silva.-Da Costa E. Silva.-José de Moraes Silva.-Venturelli Sobrinho.-José da Natividade Saldanha, B.-Candido José de Araujo Vianna, Marqués de Sapucahy, B.-José Candido de Costa Sena.-Augusto Frederico Schmidt.-Alfonso Schmitt.-Ferreira dos Santos.-Hemeterio José dos Santos.-Luiz Defino, B.-João Julio dos Santos.-Tassp da Silveira.-Paulo Setúbal.-Julio Salusse.-Osvvaldo Santiago.-Amador Santelmo.-Albert Samain.-Torquata de Araujo Souto.-Georgette Sette.-Bruno Henrique de Almeida Seabra.-Mucio Teixeira.-Mucio Scevola LopesTeixeira.-Theodomiro Tostes.-Aldamar Tavares.-Rodolfo Marcos Theophilo.-Bastos Tigre.-Gonçalves Viana.-Esther Ferreira Viana.-Arnaldo Damasceno Vieira.-Adelina Amelia Lopes Vieira.-Eudesia Vieira.-Luiz Nicolau Fagundes Varella.-Waldemar de Vasconcellos.-Pedro Vergara.-Pedro Xavier da Veiga.-W Alceu Wamosi.-Palmyra Wanderley.-Carolina Wanderley.-Antonio Fontoura Xavier, B.

TRESCIENTOS DIECIOCHO autores. La letra B. puesta despues de algunos nombres, indica que tienen biografia.

Tambien está traducida y sin editar en castellano la Historia de la Poesía Brasileña, orinal de Ronald de Carvalho.

49/1 297
Ramón Rodríguez

JOYERO
TASADOR AUTORIZADO
ARENAL. 7

AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPESA
Deposición: A. MORENO

4038

Por el presente, hago constar que a requerimiento de *Doña. Angeles*
Jouzález Colombia y con arreglo a mi leal saber y entender,
he procedido a la tasación de los efectos siguientes:

Reloj pulsera br. de
platin. con seis brillantitos, tiene
la tapa un poco abollada;
seiscientos pesetas.

Y para que así conste, firmo la presente en Madrid, a *3*
de *Febrero* de 1941

El Tasador,

R. J. O.
Castro

Derechos: *12* Ptas. - cts.

Cedula de Notificacion

Por el Juzgado de instruccion numero cinco de Madrid y en las diligencias seguidas con el numero 30 de 1941 a virtud de denuncia formulada por Doña Angela Gonzalez Columbie diri da contra Don Benedito Sanchez Ballesteros se ha dictado la siguiente:

Providencia (nueve) Juzgado de instruccion numero cinco.

Señor Arin) Madrid siete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

En anterior comunicacion unida a las diligencias de su razon, se tiene por designado para la representacion de Doña Angela Gonzalez Columbie al Procurador Don Fernan do Rinto con el que se mantienen las diligencias sucesivas en forma legal notificandose este proveido a dicho Procura dor e interesados existiendose por lo que se refiere a esta la oportuna copia al Agente Judicial.

Proveido por J. J. Coy fe.- Rubricado.- Pedro Alvarez

Y para que el Agente Judicial de servicio practique a Doña Angela Gonzalez Columbie con domicilio en la calle mayor 77 la notificacion acordada expido la presente en Madrid a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Agente Judicial
[Firma]

42.7

FERNANDO PINTO GÓMEZ

ABOGADO

PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES

AYUT.º ALMERIA

F. VILLAESPEA

Donación: A. MORENO

SANTA EUGRACIA, 21 - MADRID

TELÉFONO 30971

49/3

4040

JUZGADO 5

Sr. A. CASTELLANOS

En autos que sigue D.ª Angela Gonzalez Columbié
con D. Benedicto Sanchez Ballesteros
Sobre hurto

se ha dictado, con fecha 18 de Marzo 1941 /ª siguiente:

Providencia

POBREZA.- A n/e con el anterior escrito formese la pieza separada, llevando constancia a las diligencias a que el mismo se refiere ratifiquese en su contenido la interesada, aportese la certificación que determina el artículo 28 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y recibida dese cuenta para acordar lo que corresponda

es copia.



49/4

4041

A u t o .- Juez Don) Juzgado de Instrucción número cinco.
Felipe de Arin Dorronsoro) En Madrid a veinte de marzo de mil nove-
cientos cuarenta y uno.

Resultando: que las presentes diligencias se han iniciado a virtud de denuncia formulada por Doña Angela Gonzalez Columbié haciendo constar que en los primeros días del mes de Enero pasado su apoderado don Luis Ibañez Agüero entregó por su orden a Benedito Sanchez Ballesteros con establecimiento de relojería y domiciliado en la calle de Pelayo 22 un reloj de pulsera de platino con brillantes para que repasara la maquinaria y reparara un pequeño defecto que producido por golpe tenía en la caja y el mencionado Benedito en vez de llevarle o enviarle al cajista para lo que concretamente incluyó una partida de 20 pesetas en el presupuesto de composición le había frotado con una lima o lija quitándole gran cantidad de platino dejándolo tan endeble y estropeado la tapa que ya no tiene arreglo ni el valor que antes tenía en venta concertada con otra tercera persona en pago de dinero que la prestó; e incoadas ante este Juzgado dichas diligencias previas se recibió declaración al inculcado que ha expuesto las razones que se dan por reproducidas en un todo en honor a la brevedad.

Considerando: que tanto por el contenido del escrito denuncia como por las manifestaciones del inculcado se estima que los hechos de que se trata no revisten caracteres de delito y si tratarse de una acción puramente de carácter civil que podrá utilizar el denunciante en la vía y forma procedente que estimare por conveniente y en su consecuencia procede acordar no haber lugar a la incoación sumaria archívanse estas actuaciones en el del secretario que refrenda.

CONSULADO DE CHILE EN ANDALUCIA
SEVILLA

AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPEA
Donación: A. MORENO

62/1

Sevilla 20 de junio de 1.942

4042

Sr. Dn. Luis Ibáñez

Calle Mayor 77-Madrid

Muy distinguido señor mío:

Solo ayer he tenido el agrado de recibir su atenta de fecha 12 del corriente, que me apresuro a contestar.

Como puede usted suponerlo me ha producido la mas viva satisfacción la honra que quieren dispensarme los herederos del Poeta Dn. Francisco Villaespesa, el grande y malogrado compañero a quien estimé y admiré siempre y cuya pérdida nunca lamentarán bastante las Letras españolas.

Sin falsa modestia, creo que son muchos en España y en América los que podrían ostentar mayores títulos que yo para prologar una antología del *Gran Bardo andaluz*, por lo menos en cuanto se *relaciona* con la nombradía literaria. Pero si se toma en consideración, además del factor afectivo, la admiración que siempre sentí y he de sentir por la obra poética de Francisco Villaespesa, creo también que tengo derecho a disputar a todos semejante honor.

Ignoro si lo que se piensa hacer es una edición de toda la obra lírica de nuestro llorado amigo, -bastante copiosa como todo el mundo sabe;- o si se trataría sólo de una selección, en la que irían incluidos los poemas inéditos a que usted se refiere. Por ésto, me sería imposible ponerme inmediatamente al trabajo, como habría sido mi deseo.

Desde hace días estoy preparándome para un viaje a Madrid, por diligencias del servicio, y no sería raro que éste se realizase antes de fin de mes. Ojalá los interesados me tuviesen para entonces a la mano el material de originales necesario y todos los recortes y documentos que estimasen pertinentes: Críticas, grabados, cartas de otros escritores, datos biográficos etc. Comprendo toda la importancia que para la memoria del Poeta tiene una edición póstuma de sus obras y toda la trascendencia que ha de alcanzar cuanto se diga del uno y de la otra desde las páginas preliminares.

Cuidaré de avisar a usted oportunamente la fecha de mi viaje a Madrid y me daré el gusto de pasar a saludarlo. Mientras tanto, le ruego ponerme a las órdenes de su representada manifestándole el agrado con que acepto la honrosa participación que se me ofrece y que me dará oportunidad de recordar, como escritor americano, cuanto hicieron y celebraron a Francisco Villaespesa los intelectuales y el público de América.

Atentamente retribuye su saludo y se suscribe de usted como su
afmo. y s. s.

Victor Domingo Silva
Victor Domingo Silva

Madrid 18 Junio 1943

La Don Mariano Lopez Talacios
Director Propietario de la Agencia "Los"
Calle de Rodriguez San Pedro nº

Muy Senor mio:

Siendo heredero, por Testamento, de mi
sollina Elisa Vitaspersa Gonzalez, unica
heredera de mi padre Don Francisco
Vitaspersa Martin, he decidido hacer
cesion o renuncia de mis derechos, me
dianste la cantidad de 25,000 pts
setenta y cinco mil pesetas que debo
cobrar en el acto del otorgamiento
del documento publico en que se
haga constar, mas la cantidad
de mil pts mensuales, en concepto
de renta vitalicia, debidamente
garantizada.

En tal motivo, tengo el

quisto de ofrecerle ~~le~~ ^(mi) representación
para que gestione este asunto,
reiterándole cuantas manifestaciones
le ha hecho mi abogado
Don Luis Yañez, respecto a la
producción literaria original de
dicho poeta, y, si me honra acep-
tándola, le concedo amplias facultades
para que pueda cumplir su
misión en la forma que tenga
por conveniente.

Me es muy grato ofrecer
me a' Vd. muy a

Luyo af^{ca} 9. B. 2. m.

L. B.

Abw

Madrid 17 Junio 1943

AYUT.º ALMERIA

F. VILLAESPEA

4044

Donación: A. MORENO

62/3

• Sr Don Mariano Lopez Talacio

Director Propietario de la Agencia "Ges"

Calle de Rodríguez San Pedro nº. 48

Muy Señor mío:

Ampliando las manifestaciones de mi carta anterior, y sin propósito alguno de coartar mi libertad de criterio en cuanto a la fijación de honorarios, tengo el gusto de ofrecerle la comisión del veinte por ciento sobre la cantidad de setenta y cinco mil pesetas a que en dicha carta me refiero, concediéndole un plazo de ocho días, a partir de la fecha de esta carta, para realizar las gestiones que en aquella le encomiendo.

Me reitero muy af^{te}

Madrid, 30 de junio de 1943.

AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPESA
Donación A. MORENO
4045

62/4

Señor Don Mariano Lopez Palacios,
Director Propietario de la Agencia G E S.
Calle de Rodriguez San Pedro, 46.
MADRID.

Muy señor mio:

Cuando me refirió usted que había visto las fotografías mías, en casa de Doña Maria Manuela, ingenuamente creí que destacaba usted el hecho al simple efecto de contrastar el cambio de nuestras relaciones, y no hice ningún comentario, porque me parece sobradamente demostrada la razón de mi proceder. Pero, inmediatamente despues de salir de su despacho, el señor Ibañez me hizo comprender que al mostrarle dichas fotografías, dicha señora, seguramente tuvo la intención de probar que yo alterné con ella y con sus hijos durante su convivencia con Villaespesa, para desautorizar mi actuación posterior, y, aunque me resisto a creerlo, porque me parece que implica una desconsideración personal a usted, al confesarle lo inconfesable, por si acaso, me interesa desarticular la maniobra, haciendo constar que nos dijeron que se habian casado en América, y lo creimos, porque como matrimonio se presentaron en todas partes, incluso a los Jéfes de Estado de las Repúblicas que recorrimos.

Con el deseo de evitarle a usted molestias, me dirijo a esa señora por conducto notarial, haciendola una oferta, a ella y a sus hijos, y en caso de que acepten se lo comunicaré a usted, rogandole que me siga representando en las gestiones que sean necesarias para llevar a efecto el convenio.

Me reitero suya afectisima, q. b. s. m.

Madrid 1 Julio de 1943

AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPEA
Donación: A. MORENO

62/5

4046

Señor Don Mariano Lopez Talacios
Director Propietario de la Agencia Ges
Calle de Rodriguez San Pedro. 46
Madrid.

Muy Señor mío:

Cuando me refirió usted que había visto las fotografías mías en casa de Doña Maria Manuela, ingenuamente creí que destacaba usted el hecho al simple efecto de contrastar el cambio de nuestras relaciones, y no había ningún comentario, porque me parece sobradamente demostrada la razón de mi proceder. Pero, el señor Ybáñez me hizo comprender que tuvo la intención de probar que yo alterné con ella y con sus hijos durante su convivencia con Villaespesa, para desautorizar mi actuación posterior, y, aunque me resisto a creerlo, porque me parece que implica una desconsideración personal a usted al confesarle lo inconfesable, por si acaso, me interesa desarticular la maniobra, haciendo constar que nos dijeron que se habían casado en America, y lo creímos, porque como matrimonio se prese

Harón en todas partes, incluso a' los Jefes de Estado de
las Repúblicas que recorrimos.

En cuanto al asunto, tengo el gusto de participarle
que, dadas las dificultades que a' encontrado usted
para realizar las gestiones que le encomendé, le amplío
el plazo hasta el día 7 del corriente, en cuya fecha
terminación, definitivamente, cualquiera que sea el
resultado.

Me reitero muy af^{ma}
p. b. s. m.

Angela González Columbre'



CONSEJO DE LA HISPANIDAD

AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPEA
Donación: A. MORENO

62/6

Madrid, 27 de abril de 1944.

Sra. Doña Angela Gonzalez Columbié
Mayor, 77 M a d r i d.

4047

Muy Sra. mía:

Me es grato contestar a su atenta carta de 25 de los corrientes y en relación con la posdata de la misma manifestarle que la Superioridad ha decidido no adquirir las cuartillas que integran la poesía brasileña por entender que por referirse a país que no es de habla castellana caen fuera de las actividades de este Consejo. Se lo comunico con objeto de no producir demora en las gestiones que me anuncia realizaba sobre tal obra.

Al mismo tiempo y de acuerdo con lo que me indicaba en su anterior le devuelvo la lista de los autores comprendidos en dicha recopilación .

dándole las gracias por su atención y deseándole lleve a feliz término sus gestiones le saluda atentamente.

Muy Sr. D.

Como ampliación de la solicitud que con
este fina presento, para inscribir la de
titulado "Justicia del Rey" original de
Villaspesa, tengo el honor de manifestar
a V. D. que atendiendo en la necesidad
de obtener dinero para satisfacer el im-
pacto de Derechos Reales, gastos judiciales
y de testamentaria, he decidido esten-
derla, pero proprio con la dificultad de
que no puede representarse si no ingre-
so antes en la Sociedad de autores,
Dramaticos, en calidad de socio prop-
rio, y como esta Sociedad, a su vez,
no exige para mi ingreso, que de
acuerdo con lo dispuesto en el articulo
1.º de su reglamento, justifique mi de-
recho de inscripción con certificación
del Registro acreditando que la obra
en cuestion se halla en periodo de
lamito con respecto al expresado Rey.
Lo que parece viable por el hecho de

EXCMO. SEÑOR:-

Angela Gonzalez Columbié, solter., mayor de edad, pensio-
nista y de ésta vecindad, con domicilio en la calle Mayor. 77ten-
go el honor de someter al criterio y resolución de V.E. las si-
guientes manifestaciones:

Heredera de la hija del poeta Villaespesa y propietaria
de algunas obras de éste, que me entregaron en pago de deudas, am-
parándome en lo dispuesto en la orden de ese Ministerio, fecha 29
de Julio de 1939, prorrogada hasta el 31 de Diciembre de 1940, y
en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de la Jefatura del
Estado, del día 13 de Octubre de 1938, deposité en la Biblioteca
Nacional sendos ejemplares, con el propósito de inscribirlas a
mi nombre, en el Registro de la propiedad intelectual, pero no
lo he conseguido, por no tener tres ejemplares de cada una, y no
pudiendo hacer nuevas ediciones, por falta de papel, ha resul-
tado imposible, en casos como el mio, disfrutar de los beneficios
concedidos en la citada disposición ministerial, reivindicando
derechos de propiedad intelectual establecidos en la ley, si, a
pesar del firme propósito de V.E., no se dictan disposiciones
complementarias que dejen a salvo, por lo menos, los derechos de
posesión civil establecidos en el artículo 19 del Decreto mensio-
nado, porque, a pesar de la claridad de éste precepto, las obras
que no se hayan inscrito durante el aludido plazo de gracia, aun-
que estén depositadas en la Biblioteca Nacional, se considerarán
de dominio público, sin restricción alguna, motivando litigios,
con manifiesto perjuicio de todos.

S U P L I C O a V.E. tenga por hechas las manifestaciones de éste es-
crito a los efectos que sean procedentes.

Madrid, 14 de Enero de 1941..



DECLARACION JURADA

D. Angela González Columbié de 56 años,
de estado Soltera de profesión Pensionista con domicilio actual-
mente en Madrid calle Mayo núm. 77 y el 18 de Julio
de 1936 en el mismo calle núm.

Bajo juramento y promesa de decir verdad, manifiesto:

INTERROGATORIO

- 1.º ¿Ha pertenecido a algún partido político u organización sindical? No ¿Cuál?
- 2.º ¿Ha desempeñado en los mismos cargos directivos, ocupado puestos de confianza u ostentado su representación en cualquier clase de corporaciones, organismos o servicios tanto públicos como privados?
- 3.º ¿Tuvo actuación política de izquierda como autor, periodista o conferenciante?
- 4.º ¿Cuándo?
- 5.º ¿En qué actos se concretó?
- 6.º ¿Escribió algo contra el Glorioso Movimiento Nacional? No
- 7.º ¿Pronunció discursos por Radio que implicaran censura o condenación del mismo? No
- 8.º ¿Estrenó alguna Obra? No ¿De qué clase y en qué local o teatro, después del 18 de Julio de 1936?
- 9.º ¿Con posterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional estrenó alguna obra en colaboración, expresando nombre y circunstancias de los colaboradores, así como si la obra estrenada fué escrita con anterioridad o posterioridad al 18 de Julio de 1936? No
- 10.º Manifieste si aparte de su condición de autor teatral ejerce alguna otra actividad retribuida y, caso afirmativo, exprese entidad, empresa, sociedad o industria donde preste sus servicios No
- 11.º Diga si con posterioridad al Movimiento Nacional participó como autor, traductor, colaborador y cualquier forma análoga, en la realización de alguna o algunas películas estrenadas durante la época roja o pendiente de estreno en la fecha actual No
- 12.º ¿Fué miliciano? No
- 13.º ¿Prestó voluntariamente servicios militares al Gobierno rojo? No ¿con qué graduación?
- 14.º ¿en qué fecha?
- 15.º ¿Fué Comisario Político? No

- 13.º ¿Solicitó algún beneficio del Frente Popular o de su Gobierno? *No*
- 14.º ¿Aceptó libremente algún cargo de los mismos? *No* ¿Cuál?
- 15.º ¿Pasó alguna vez desde la zona liberada o desde el extranjero a la zona roja? *No*
- 16.º ¿Pasó de la zona roja al extranjero? *No* ¿Cuánto tiempo tardó en pasar a la zona liberada?
- 17.º ¿Ha pertenecido a la masonería o alguna otra secta secreta? *No*
- 18.º ¿Contribuyó voluntariamente a las suscripciones del Gobierno rojo? *No*
- 19.º ¿Contribuyó voluntariamente de algún modo al Socorro Rojo Internacional o a los amigos de la Unión Soviética o amigos de Méjico? *No*
- 20.º ¿Fué recompensado por el Gobierno rojo o Frente Popular? *me quitaron la pensión*
- 21.º ¿Qué ha hecho en favor del Movimiento Nacional? *Servicio del Socorro Rojo*
- 22.º ¿Ha sido ya depurado en alguna otra entidad, organismo o servicio? *como pensionista, tenían lo concedido el pago de las pensiones correspondientes a los años de guerra*
- 23.º ¿Puede informar de algún hecho delictivo que conozca? *No*
- 24.º ¿Ha sido detenido, procesado o condenado con motivo del Alzamiento Nacional? *No*
- 25.º ¿Pertenece a F. E. T. y de las J. O. N. S.? *No* ¿A qué Jefatura Local pertenece?
- Núm. del carnet
- 26.º Testigos (por lo menos dos) de la veracidad de sus afirmaciones, expresando sus domicilios *Antonio Feito Ascension Muñoz Mayor 77*
- 27.º ¿Tiene algo más que manifestar? *No*

Lo que consciente de la responsabilidad en que incurre en caso de falsedad, firmo en
a *Madrid a 19 de Noviembre* de 1940.

FIRMA, *Angela González Columbié*

40 PERSONA AVALADA

4051

Nombre y apellidos *Angela González Columbié*

Domicilio *calle Mayor, 17-7º Dº* Profesión *pensionista*

Actuación de dicho avalado durante la época de dominio rojo, cuidando de expresar por qué razón le

consta la certeza de sus afirmaciones *actuación incesantemente pasiva,
y resignada*

*destacando la moral de sus costumbres y la moral
de sus convicciones religiosas, católicas, el hecho
de haber contribuido, con riesgo de su vida
a que el matrimonio de su sobrina carnal Blasa Villal
esposa González contrajera, como contrajo, matrimonio cano-
nico, fue vendido, un agustino de El Prioral el día 4 de
abril de 1938, en esta capital. Hecho probado.*

¿Le supone plenamente afecto al Movimiento Nacional? *Incondicionalmente opo-
ta y perseguida por varios saqueos de los
rojos.*

64/3

FICHA DE AVAL

(DATOS DEL AVALISTA)

Nombre y apellidos *Luis Thayer Agüero*
Naturaleza *Los Navalmorales (Cádiz)* Edad *42* Estado *casado*
Domicilio *accidental, calle Mayor 77.* Profesión *Abogado de este T. Colegiado*
Partidos a que ha pertenecido con posterioridad al 14 de abril de 1931 *a ninguno*

Persecuciones que haya sufrido durante la época roja, tales como detenciones, destituciones, multas, asesinatos de personas que viviesen bajo su mismo techo, etc..

Detenido en la Cárcel de Dallas Artes, el 2 de agosto de 1936, en la de Fomento, 9, el 13 de octubre, encarcelado y condenado en la cárcel de Puente de San to, hasta febrero de 1937, después en la Cárcel de Santa Ursula en Valencia y en Lima, hasta la liberación, con fines de fortificación en zona de guerra.

Juro por Dios ser cierto cuanto manifiesto al dorso de esta ficha y en su consecuencia garantizo y avalo en absoluto la conducta político-social, en relación con el Movimiento Nacional, del individuo que se expresa, consciente de la responsabilidad en que incurro en el caso de ocultación o falsedad.

Madrid, *13* de *noviembre* de 1940.

Luis Thayer



MINISTERIO

DE

EDUCACION NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL

DE

ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

4052

AYUT.º ALMERIA
E. MILLAESPEA
Dedicatoria: A. MORENO

60/3

Vista su instancia solicitando acogerse a los beneficios concedidos en la O.M. de 29 de Julio de 1939 y remitida a informe del Registro General de la Propiedad Intelectual, éste ha emitido el siguiente dictamen:

"En cumplimiento de la Orden de la Dirección General de su digno cargo, fecha 17 de los corrientes, tengo el honor de informar en la instancia suscrita por Da Angela González Columbié, que es terminante el precepto del artículo 36 de la Ley de Propiedad intelectual que dice: "Para gozar de los beneficios de esta Ley, es necesario haber inscrito el derecho en el Registro de la Propiedad Intelectual.

No son menos claros el art.34 de la misma Ley, en donde se consigna la obligación de entregar tres ejemplares de las obras que han de ser inscritas por parte de sus propietarios, y el 24 del Reglamento que manda se anoten en los libros del Registro todas las transmisiones de propiedad, previa la presentación de los documentos justificativos.

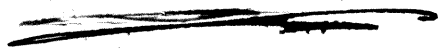
En su consecuencia no basta para acreditar la propiedad de una obra, depositar un ejemplar en la Biblioteca Nacional, ni parece pertinente el artículo 19 del Decreto de 13 de Octubre de 1938, sobre el Depósito legal, ya que en él solo reconoce posesión civil de la obra a favor del depositante."

Esta Dirección general ha tenido

do a bien resolver de conformidad
con el citado informe.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Madrid, 31 de Enero de 1941.

EL JEFE DE LA SECCIÓN

José Sanz


EXCMO. SEÑOR:

El día 14 del mes pasado, tuve el honor de dirigir a V.E. una instancia, cuya copia acompaño, y habiendo recibido la contestación que, por copia, también adjunto, me veo en la necesidad de volver a molestar la ilustrada atención de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, insistiendo en la pretensión que entonces deduje y que no es, como mal se ha interpretado, la de obtener los beneficios de la Ley de propiedad intelectual, sin cumplir los requisitos exigidos en los artículos que cita el eminente jurisconsulto Director del Registro.

Digo en aquella instancia y repito en ésta, que al expirar el plazo de gracia concedido en la Orden Ministerial de 29 de Julio de 1939, y, precisamente, en virtud de sus disposiciones, las obras que no se hayan registrado se entenderán que son de dominio público, con manifiesto perjuicio de los que, por falta de papel, no hemos podido hacer nuevas ediciones, para presentar en el Registro los tres ejemplares que son necesarios para hacer la inscripción. Y, en consideración a esta circunstancia, es por lo que me permití indicar y me permito insistir en la necesidad de que se dicten disposiciones complementarias que nos faculten para inscribir, cuando podamos editar, las obras que hemos depositado en la Biblioteca Nacional, o, por lo menos, que se nos reconozcan los derechos de posesión civil que el artículo 19 del Decreto de 13 de Octubre de 1938, concede al editor y al autor que deposita un ejemplar de su obra.

Dios conceda a V.E. muchos años de vida.

Madrid, 5 de Febrero de 1941.



MINISTERIO
DE
EDUCACION NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL
Sección DE.....
ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

4054 ALMERIA
P. VILLALPESPA
Donación: A. MORENO

60/5

Se ha recibido en este Ministerio su nueva instancia de 5 de Febrero del año actual, recibida en el Registro general el día 17. Solo habría de responderse a la misma diciendo que debe atenderse a la comunicación de esta Dirección general, fecha 31 del pasado mes de Enero; pero como en aquella añade conceptos inadmisibles, se le debe manifestar que luego de las órdenes firmadas por la Dirección general solo a ellas debe atenderse sin mencionar la intervención de funcionarios, cuya responsabilidad es manifiesta a la vista y en consideración de la Orden superior que asume todos los compromisos que derivan de sus resoluciones.

En segundo término se manifiesta a Vd. que solo por benevolencia de tramitación, no exclusivas en este caso, sino que tienen carácter de generalidad y de liberalidad, se ha podido entender con Vd. el asunto acerca del cual no ha justificado la personalidad con que insta.

Por último, se le dice igualmente que no es exacto que se haya extinguido el derecho que reclama, puesto que la Orden ministerial que cita se ha prorrogado en todos sus efectos hasta el 31 de Diciembre de 1941, sin entrar en otras cuestiones que atañan a la confusión que entraña su nueva instancia y que ya se insinuaban

en la anterior respecto a la situación legal que establece el Depósito Legal con los derechos que desarrolla, puntualiza y reglamenta la Ley de Propiedad Intelectual.

Lo que digo a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años
Madrid, 18 de Febrero de 1941

EL DIRECTOR GENERAL

E. A.

Juan A. C.



64/11

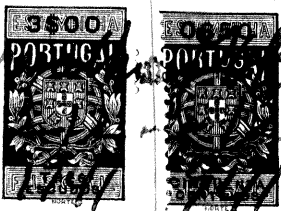
AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPEÑA
Donación: A. MORENO

4055

Antônio Carvalho de Oliveira Maia bacharel formado em Direito pela Universidade de Coimbra e Conservador do Registro da Propriedade Intelectual
Certifico que do livro (cinco a folhas quatrocentas e dezassete sob o numero oito mil novecentos e vinte consta o seguinte:- Fica inscrito a favor da sua proprietaria Angela Gonzalez Columbie o dominio sobre a obra "Justicia del Rey y Leyenda Dramatica, en tres actos, original y en verso de autoria de Francisco Villaespeña", descrito sob o numero doze mil trezentos e dezasseis. Edição da Libreria Luis Espartero Limitada, Plazuela de Almada numero oitenta e oito em Lisboa. Exemplares, requerimento e documentos apresentados sob o numero quatro do Diario no dia dezassete de novembro de mil novecentos e quarenta e um. Requerimento arquivado no maço cinco sob o numero trezentos e cinqüenta e tres. Carvalho Maia nada mais consta e por ser verdade se passou esta que depois de lida e conferida vai por mim assinada e autenticada com o selo branco des-

ta Conservatoria - Lisboa e Conservatoria
do Registo da Propriedade Intelectual, 2 de
Dezembro de 1941 e num

O Conservador

António/a  Maria



F. E. T. y de las J. O. N. S.

VICESECRETARÍA DE EDUCACIÓN POPULAR

DELEGACIÓN NACIONAL DE
PROPAGANDA.

64/16
Madrid 31 de Octubre de 1.942

AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPESA
Donación: A. MORENO

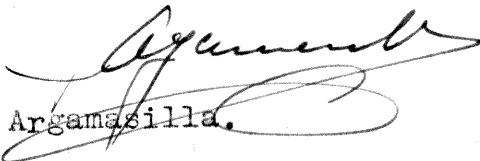
Sr. D. Nicolas Gonzalez Ruiz.
MADRID

4056

Muy Sr. mio:

Por la presente tengo el gusto de presentarle a D. Luis Ibañez, que le hablará de un asunto con la posible representación en el Teatro Español, de la obra de D. Francisco Villaespesa titulada "Justicia del Rey" y entendiendo que puede interesarle, le ruego le atienda como Vd. sabe hacerlo.

Reciba un abrazo de su afectísimo amigo.


Firmado J. Argamasilla.

64/17

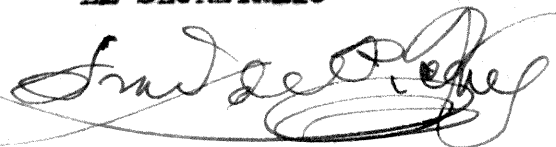
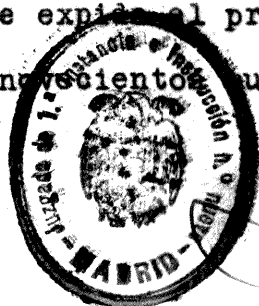
AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPEÑA
Donación: A. MORENO

4057

En el día de hoy y por Doña Angela Gonzalez Columbie se presenta un escrito fechado en nueve del actual, ofreciendo para que se embargue una obra literaria teatral en 3 actos original y en verso del poeta D. Francisco Villaespeña Martin, titulada "Justicia del Rey" que no ha sido estrenada y que tiene en su poder.-

Y para que conste y a un solo efecto con la diligencia en 4^{tos}, le expide el presente en Madrid a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

EL SECRETARIO

64/18

Juzgado de Instruccion

Secretario

Numero Nueve

D. Francisco de Paula Rives

En el expediente de jura de cuentas instado por D. Luis Ibañez Agüero aparece la siguiente providencia.-

Providencia Juez) Madrid, treinta de Diciembre de mil novecientos
Señor Alvarez) cuarenta y dos.-

El escrito que antecede unase a la cuenta jurada de su razón; y luego que por Doña Angela Gonzalez Columbie, se presente ante este Juzgado la obra que ha ofrecido para su embargo y presente el justificante de haber satisfecho los Derechos Reales a ella correspondientes se acordara lo que corresponda.- Lo mando y rubrica SS^{as} doy fe.- Hay una rubrica.- Franc^o de P. Rives.- Rubricado.-

Es copia

Recien proclamada la República, en el año mil novecientos treinta y uno, un poeta muy conocido abandonó su casa, reanudando su vida marital con una mujer casada y con hijos. La hija del poeta, asesorada por su preceptor espiritual, le retuvo las ropas y libros, para obligarle a volver al hogar, pero, lejos de conseguirlo, fué denunciada, por robo, y los periódicos escandalizaron, estrepitosamente, llamandola ladrona. Sin madre y pobre, no tenía derecho ni a querer a su padre. Los periodistas; los literatos; los hombres de fama y de talento; los genios, cimentaron sobre la desgracia de la pobre huerfana la nueva orientación de la organización social: La masonería, que, habiendo quemado Iglesias y conventos, quemaba la moral de los principios de la religión católica, aprovechando la popularidad del nombre del poeta, para popularizar el adulterio, consagrandole por encima de los sagrados deberes de paternidad, y lo más doloroso y escandaloso fué que muchos catolicos les hicieron el corro a los masones.

Victima de penosa enfermedad, adquirida durante la guerra, en el mes de enero del año mil novecientos cuarenta, falleció la hija del poeta, dejando (por documento público) la obra inédita de su padre, en pago de deudas, a la persona que la tuvo en su casa casi toda su vida, y ésta persona, hace poco tiempo, ofreció esa obra (por conducto notarial) a la mujer que vivió con el poeta, para que tomara de ella cuanto quisiera, siempre que no la exigiera el reconocimiento de hijos que nacieron durante el matrimonio con otro. Ante tal exigencia, la obra se puso a la venta, en subasta voluntaria, en una notaría, y, con éste motivo, algunos periódicos y una emisora de radio han resucitado, ¡AHORA!, aquella campaña de apogeo republicano masónico, con mejores palabras, pero con peores intenciones: A los pocos dias de publicar los periódicos las protestas contra la subasta, la persona que la anunció la suspendió y escribió a los periodistas, poniendo a su disposición la obra inédita del tan aludido poeta, sin limitación ni condición alguna, y los periodistas no han contestado. Estrenar y editar las obras y repartir los ingresos sería la solución del asunto, que no quieren solucionar, porque es un medio excelente para poder conspirar. Una familia legítima y otra ilegítima que se disputan la herencia y el apellido de un hombre muy conocido y comentado, es el pretexto más apropiado para hacer propaganda de la masonería, combatiendo a la religión católica, con libertad y sin responsabilidad, invocando sentimientos de piedad y deberes de humanidad.

En una gran capital, donde la disipación y el vicio enrarecen el ambien-

te de la sociedad elegante, resulta mas interesante la novela salpicada con borrones de lujuria que la historia, vulgar, de las buenas costumbres. Esto lo saben y lo explotan los apuntadores de la masoneria, con tan singular destreza, que desvirtuan las esencias del Régimen, valiendose de sus propios medios de propaganda, mientras los que vivimos incondicionalmente sometidos a sus leyes, por estar identificados con sus fundamentos morales, nos vemos acusados y haciendo sacrificios para poder ejercitar el derecho de legítima defensa.

Madrid, dia ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Angela Gonzalez Columbre

¿ D E S M O R A L I Z A D O S ¿

4060

Al Gobierno y a la opinión pública.

Recien proclamada la República, en el año mil novecientos treinta y uno, un poeta muy conocido abandonó su casa, reanudando su vida marital con una mujer casada y con hijos. La hija del poeta, asesorada por su preceptor espiritual, le retuvo sus ropas y libros, para obligarle a volver al hogar, pero, lejos de conseguirlo, fué denunciada por robo, y los periódicos escandalizaron, estrepitosamente, llamandola ladrona. Sin madre y pobre, no tenía derecho ni a querer a su padre. Los periodistas; los literatos, los hombres de fama y de talento; los genios, cimentaron sobre la desgracia de la pobre huérfana la nueva orientación de la organización social: La masonería, que, habiendo quemado Iglesias y conventos, quemaban también la moral de los principios de la religión católica, aprovechando la popularidad del nombre del poeta, para popularizar el adulterio, consagrandole por encima de los sagrados deberes de la paternidad, y lo más doloroso y escandaloso fué que muchos católicos le dieron el correo a los masones.

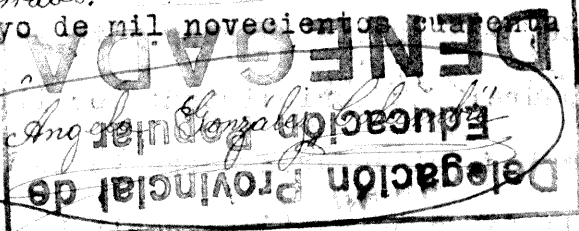
Victima de penosa enfermedad adquirida durante la guerra, falleció en el mes de enero del año mil novecientos cuarenta, dejando (por documento público) la obra inédita de su padre, en pago de deudas, a la persona que la tuvo en su casa casi toda su vida, y ésta persona, hace poco tiempo, ofreció esa obra (por conducto notarial) a la mujer que vivió con el autor, para que tomara de ella cuanto quisiera, siempre que no la exigiera el reconocimiento de hijos que llevan su apellido, pero que nacieron en constante matrimonio con el otro. Ante tal exigencia, se puso a la venta, en subasta voluntaria, en una notaria de ésta Capital, y, con éste motivo, algunos periódicos y una emisora de radio han resucitado, ¡AHORA!, aquella campaña, de apogeo republicano, masónico, con mejores palabras, pero con las mismas intenciones: A los pocos días de publicar los periódicos las protestas contra la subasta, la persona que la anunció la suspendió y escribió a los periodistas, poniendo a su disposición la obra, sin limitación ni condición alguna, y los periodistas no han contestado.

Con ésta prueba resulta evidente que no protestaron clamando por la memoria del poeta, temiendo el desprestigio de su obra o el incumplimiento de sus deberes de conciencia, que no hemos olvidado. Clamaron en defensa de costumbres que la República elevó a la categoría de derechos y el Estado Nacional ha condenado y condena, por considerarlas constitutivas de tres delitos: El de Abandono de Familia, el de Adulterio y el de Falsedad en las inscripciones de nacimiento.

Provincia de Almería
Delegación Provincial de Educación Popular
DENEGADA

140
Por eso nos parece inaudito que se haya resucitado ahora aquella
campaña de apogeo republicano, masónico, desvirtuando las esencias del
Régimen, con sus propios medios de propaganda, y como no podemos creer
que esos periodistas y esa emisora de radio sean traidores, tenemos que
temer que los reflejos de las circunstancias les hayan desmoralizado, y
por esto sometemos el caso a la opinión pública y nos encomendamos al
Gobierno, dispuestos a ceder cuanto sea necesario de nuestros derechos,
pero sin faltar a nuestro deber, ~~de respetar, cumplir y hacer cumplir las~~
~~leyes y disposiciones del Jefe del Estado.~~

Madrid, día once de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.





VICESECRETARÍA DE EDUCACIÓN POPULAR

DE
F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPEÑA
Donación: A. MORENO

61/3

4061

Sección Censura
Núm. 2.018 / hh

Vista la instancia suscrita por D^a ANGELA GONZÁLEZ COLUMBIÉ de fecha 11 del corriente mes de Mayo en la que solicita autorización para imprimir una Hoja con el título de: "¿DESMORALIZADOS?.-AL GOBIERNO Y A LA OPINIÓN PÚBLICA ",y

CONSIDERANDO: Que para dirigirse al Gobierno existe el vehículo legal de la solicitud o el recurso correspondiente, y no es admisible por tanto una Hoja impresa, ya que parece que este procedimiento significaría recabar el apoyo de las masas para influir en la decisión de la autoridad correspondiente, y

CONSIDERANDO: Que, a mayor abundamiento, a la opinión pública no puede dirigirse más que los Organos Oficiales de expresión o aquellos otros permanentemente autorizados para ello.

Esta Delegación Provincial ha resuelto denegar a D^a ANGELA GONZÁLEZ COLUMBIÉ la autorización que solicita, haciéndole saber que contra esta decisión puede interponer el correspondiente recurso de alzada ante el Delegado Nacional de Propaganda en el término de 15 días hábiles a contar de la notificación de este acuerdo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid 12 de Mayo de 1.944
EL DELEGADO PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN POPULAR



Firmado: Agustín de Lucas

Sr^a D^a ANGELA GONZÁLEZ COLUMBIÉ.



F. E. T. y de las J. O. N. S.

VICESECRETARIA DE EDUCACION POPULAR

Delegación Provincial de Madrid

AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESEPES
Donación: A. MORENO

23-May-44
61/5

4062

Sección CENSURA

N.º 1.594

Vista su instancia presentada el 17 de mayo de 1.944, el dictamen emitido al efecto es;

Vista la Orden del 29 de abril de 1938 (B. O. del 30) y demás disposiciones complementarias;

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto;

Denegar la autorización necesaria para la publicación del impreso, por usted solicitado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Madrid, 23 de mayo de 1944

El Delegado Provincial de Educación Popular,

¡Viva Franco! ¡Arriba, Español



Pdo: Agustín de Lucas.

Sr. Doña ANGELA GONZALEZ COLOMBIE.-

EN DEFENSA DE LAS LEYES Y DE LAS BUENAS COSTUMBRES.

Recien proclamada la República, en el año mil novecientos treinta y uno, un poeta muy conocido abandonó su casa, reanudando su vida marital con una mujer casada y con hijos. La hija del poeta, asesorada por su preceptor espiritual, le retuvo sus ropas y libros, para obligarle a volver al hogar, pero, lejos de conseguirlo, fué denunciada por robo, y los periódicos escandalizaron, estrepitosamente, llamandola ladrona. Sin madre y pobre, no tenía derecho ni a querer a su padre. Los periodistas; los literatos; los hombres de fama y de talento; los genios, cimentaron sobre la desgracia de la pobre huérfana la nueva orientación de la organización social: La masonería, que, habiendo quemado iglesias y conventos, quemaba tambien la moral de los principios de la religión católica, aprovechando la popularidad del nombre del poeta, para popularizar el adulterio, consagrandole por encima de la eternidad, y lo mas doloroso y escandaloso fué que muchos católicos les hicieron el corro a los masones.

Delegación Provincial de
Educación Popular
DENEGADA

Victima de penosa enfermedad, adquirida durante la guerra, falleció en el mes de enero del año mil novecientos cuarenta, dejando (por documento público) la obra inédita de su padre, en pago de deudas, a la persona que la tuvo en su casa casi toda su vida, y ésta persona, ofreció esa obra (por conducto notarial) a la mujer que vivió con el autor, para que tomara de ella cuanto quisiera, siempre que no la exigiera el reconocimiento de hijos que llevan su apellido, pero que nacieron en constante matrimonio con otro. Ante tal exigencia, se puso a la venta, en subasta voluntaria, en una notaría de ésta Capital, y, con éste motivo, algunos periódicos y una emisora de radio han resucitado, ¡AHORA!, aquella campaña, de apogeo republicano, masónico, con mejores palabras, pero con las mismas intenciones: A los pocos dias de publicar los periódicos las protestas contra la subasta, la persona que la anunció la suspendió y escribió a los periodistas, poniendo a su disposición la obra, sin limitación ni condición alguna, y los periodistas no han contestado.

Con ésta prueba resulta evidente que no protestaron clamando por la memoria del poeta, temiendo el desprestigio de su obra o el incumplimiento de sus deberes de conciencia, que no hemos olvidado. Clamaron en defensa de costumbres que la República elevó a la categoría de derechos y el Estado Nacional ha condenado y condena, por considerarlas constitutivas de tres delitos: El de abandono de familia, el de adulterio y el de falsedad en las inscripciones de nacimiento.

Por eso nos parece inaudito que se haya resucitado ahora aquella
campana, de apogeo republicano, masónico, desvirtuando las esencias del
Régimen, con sus propios medios de propaganda, y, aunque seguimos dis-
puestos a ceder de nuestros derechos cuanto humanamente sea necesario,
no podemos faltar a nuestro deber de respetar, cumplir y hacer cumplir
las leyes y disposiciones del Jefe del Estado.

Madrid, día dieciseis de mayo de mil novecientos cuarenta y cua-
tro.

Delegación Provincial de
Educación Popular

DENEGADA

23 MAY 1944

Angelo Gonzalez Columbié

LUIS CUÉLLAR DE FUENTES

PERITO CALÍGRAFO PALEOGRAFO

CONDE DE XIQUENA, 11

MADRID

29 mayo 1.941.

AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPESA
Donación: A. MORENO

64/7
TELÉFONO 32291

Sr.Dn.Luis Ibáñez.

4064

mi buen amigo: Lamentaría que algún motivo desagradable haya impedido a Vd.cumplir su palabra de venir a abonarme los honorarios que devengué en el asunto Villaespesa, según me anunció hace ya bastantes días.

Espero, pues, que, si por fortuna, no existiese causa que lo impidiera, tenga Vd. la bondad de efectuarlo, o, si le ocasiona molestia visitarme, indicar cuándo y dónde puedo ir a hacer efectivos dichos honorarios.

Aprovecho esta oportunidad para repetirme de Vd. afmo.s.s.s.

q.e.s.m.

Luis Cuéllar de Fuentes

4065

64/10

AYUT. ALMERIA
F. VILLAESPEA
Donación: A. MORENO

Sra. Dña. Angela González Columbié.

Muy Sra.mía: Los hechos están demostrando que no es propósito de Vd.abonarme mis honorarios, pues si así no fuera su proceder sería muy distinto.

Por ello y sintiéndolo, muy de veras, me veré obligado a reclamar judicialmente el pago de aquellos, si en lo que resta de mes no recibo su importe, que Vd.ya conoce.

Confío en que,atendiendo mi ruego,evitará Vd. la realización de aquel pensamiento,y,en tal creencia solo me resta ~~que~~ repetirme de Vd.atto.s.s.

q.b.s.p.

Luis Cuéllar de Fuentes

Hoy 24.julio,1941

LUIS CUÉLLAR DE FUENTES

PERITO CALIGRAFO PALEOGRAFO

CONDE DE XIQUENA, 11

MADRID

14 junio 1.941.

4066

AYUT.º ALMERIA

F VILLAESPESA

Donación: A. MORENO

64/9
TELÉFONO 32291

Sra.Dña. Angeles González Columbié.

Muy Sra.mía: Esperaba que mi atención dejando a su arbitrio fijar la cuantía de mis honorarios, sería correspondida enviándome los como me prometía en su carta el lunes día 2 del mes actual.

Veo, con desagrado que no he sido complacido ni Vd. ha cumplido su palabra y como no es cosa de aplazar indefinidamente el asunto, remito a Vd. la nota reducida al mínimo que estimo debo percibir.

No creo que sufra nueva demora el pago y en tal supuesto solo me resta encargar a Vd. saludé en mi nombre al Sr. Ibáñez a quien deseo un completo restablecimiento ; aprovechando esta oportunidad para reiterarme de Vd. att. s. s.

Q.B.S.P.

Luis Cuéllar de Fuentes

LUIS CUÉLLAR DE FUENTES

PERITO CALÍGRAFO PALEÓGRAFO

CONDE DE XIQUENA, 11

• MADRID •

AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPEA
Duración: A. MORENO

64/8
TELÉFONO 32291

4067

30 mayo 1946.

Dro D. Angel Gonsalo Columba.

Muy Sr. m: Me honro en acudir a la cantidad de veintidós puntos; pero, en consideración al Sr. Ibáñez y atendiendo la naturaleza del asunto, dejo al criterio de Vds. la retaja que entienda deban o puedan hacer.

Si les agradare no demore el pago, porque la dificultad de hacerlo efectivo, en general, me obliga a recortar con urgencia, reverendo punto.

Saludo al Sr. Ibáñez, - cuya mejoría deseo - y V. dis-
ponga de 12 pts. 11. p. f. 2. p.

Luis Cuéllar de Fuentes

4068

~~Por la presente
autoriza a mi hijo
Don Agustín González
Lombarte a cobrar
los derechos que
corresponden de la
Sociedad General de
Autores Españoles~~

4069

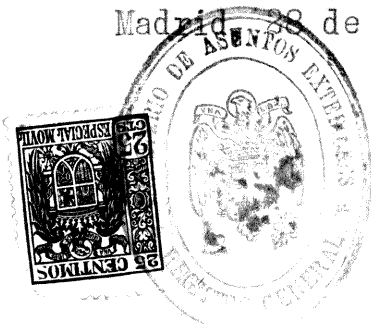


MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES



En el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha tenido entrada con fecha de hoy, una instancia suscrita por Doña Angela González Columbié, solicitando pasaporte para Portugal y Repúblicas de América Española.

Madrid 28 de enero de 1941.





MINISTERIO DE TRABAJO

SERVICIO DE MIGRACIÓN

NEGOCIADO DE EMIGRACION

AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPEÑA
Donación: A. MORENO

4070



Adjunto remito a Vd. certificado de
no haber sido repatriado por cuenta del Estado
que con fecha 30 del actual fué solicitado.

Por Dios, por España y su Revolución
Nacional Sindicalista.

SALUDO A FRANCO
[ARRIBA ESPAÑA]

Madrid, 31 de marzo de 1943

EL JEFE DE LA SECCION



Sra; Doña Angela Gonzalez Columbiá. Mayor nº 77.- MADRID

D. Luis Ibañeta Agüero 4071

al Notario que suscribe Debe:

Papelería Imperial.-Goya. 21

Fecha del documento	CONCEPTOS	Pesetas	Cts.
2 - 3 - 1949	Compra a D. Antonio Franco Torromillo		
	Notaría	39.	"
	Copias, notas y autenticaciones	24.	50
	Folios	10.	"
	Papel	9.	"
	Realidad	1.	"
	Derechos reales y agencias	43.	05
	<u>Total pesetas</u>	<u>126.</u>	<u>55</u>
	Madrid 5 Abril 1949		
	Recibi		
	L. Juan Marín Sells		



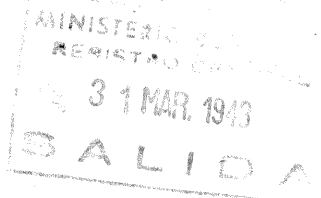
MINISTERIO DE TRABAJO

SERVICIO DE MIGRACIÓN

NEGOCIADO DE EMIGRACION

AYUT.º ALMERIA
F. VILLAESPEÑA
D. MORENO

4072



Adjunto remito a Vd. certificado de no haber sido repatriado por cuenta del Estado que con fecha 30 del actual fué solicitado.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

SALUDO A FRANCO
¡ARRIBA ESPAÑA!

Madrid, 31 de marzo de 1943

EL JEFE DE LA SECCION



Sr. Don Luis Ibañez Agüero Mayor nº 77- MADRID